

# MEMORIA DE LABORES 2006

*Un Retiro Digno, una Nueva Vida.*



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**



*Un retiro digno, una nueva vida*

# MEMORIA DE LABORES 2006

*Un Retiro Digno, una Nueva Vida.*



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**



# Contenido

Página

<b>Pensamiento Estratégico Institucional</b> .....	7
Misión .....	7
Visión .....	7
Estrategia .....	7
Valores .....	7
<b>Mensaje del Señor Superintendente de Pensiones</b> .....	9
<b>1. La Superintendencia de Pensiones</b> .....	13
Breves Antecedentes de la Institución .....	15
Atribuciones Principales .....	16
Comité Ejecutivo.....	17
Organigrama .....	18
Descripción de las Labores Institucionales .....	19
<b>2. Gestión Institucional por Perspectiva del Mapa Estratégico</b> .....	21
2. 1. Usuarios, Impacto Social.....	23
Fiscalización y Control.....	23
Fomento de la Cultura Previsional.....	33
Proceso de Calificación de Invalidez .....	35
Asesoría Legal.....	36
Parte Resolutiva.....	36
Atención al Afiliado .....	37
2. 2. Procesos de Apoyo al Sistema de Pensiones.....	37
2. 3. Procesos de Apoyo al Cumplimiento de la Misión Institucional .....	40
2. 4. Aprendizaje y Crecimiento .....	43
2. 5. Finanzas .....	43
Ejecución Presupuestaria .....	43
Estados Financieros .....	45
<b>3. Transparencia en la Gestión Institucional</b> .....	49
<b>4. Anexo: Situación del Sistema de Pensiones al 2006</b> .....	53

"Otra de las noticias que han causado impacto esta semana es la relacionada a la aprobación de la Ley del Fideicomiso de las pensiones, que nos permitirá pagar las pensiones a los jubilados del antiguo sistema previsional, mi preocupación es honrar el compromiso. Para mí las pensiones son sagradas"

*Elías Antonio Saca  
Presidente de la República de El Salvador  
Tomado del mensaje ASDER  
Domingo, 10 de septiembre de 2006*

# Pensamiento Estratégico Institucional

## MISIÓN

*Fiscalizar y controlar en forma independiente el funcionamiento transparente del Sistema de Pensiones, contribuyendo a su desarrollo.*

## VISIÓN

*Consolidar el Sistema de Pensiones y promover la ampliación de beneficios previsionales, así como su cobertura.*

## ESTRATEGIA

Excelencia operativa, que permita a la Superintendencia de Pensiones el fortalecimiento institucional, modernizar el marco normativo del Sistema de Pensiones y fortalecer la expresión social de la reforma.

## VALORES

### • OBJETIVIDAD

Valuación imparcial e independiente en el desarrollo del trabajo diario.

### • LEALTAD

Fidelidad en la relación de sus miembros para con la organización, apoyando el cumplimiento de los objetivos de la misma y del Sistema de Pensiones.

### • INNOVACIÓN CONTINUA

Actitud positiva para implementar cambios.

### • RESPETO

Decisión responsable y auténtica de no transgredir los derechos de los usuarios de nuestros servicios y compañeros de trabajo.

### • COMPROMISO

Pasión por nuestro trabajo, que nos lleva a servir de forma espontánea y constante, cumpliendo las metas institucionales responsablemente, buscando la unidad de propósito.

### • CALIDAD

Cumplimiento eficaz y oportuno de requerimientos internos y externos.



## Mensaje del Señor Superintendente de Pensiones



El 2006, representó para la Superintendencia de Pensiones, un año de muchas mejoras institucionales, de un relevante esmero y dedicación en la atención eficiente de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Pensiones, y de grandes avances en la promoción de una verdadera cultura previsional, hacia los afiliados actuales y futuros.

Se realizaron esfuerzos institucionales significativos para elevar la participación de los trabajadores en las labores de control del funcionamiento del sistema nacional de pensiones, al dar a conocer mediante una serie de actividades propias e interinstitucionales, su funcionamiento y los derechos que les asisten en materia de beneficios, así como las obligaciones que tienen de cotizar para acreditar los requisitos necesarios para hacerlos valer.

En ese sentido, la Superintendencia de Pensiones, ha sido fiel a su rol de fiscalizador de la calidad en la prestación del servicio público concesionado por el Estado a terceros y a la cual, éste le ha delegado

funciones de control por ministerio de ley. También se ha cumplido a cabalidad con la función de promover la conciencia ciudadana sobre los derechos que tienen los trabajadores, ante la ocurrencia de ciertos eventos de donde se pueden originar estados de necesidad para ellos o sus familias, como son: la vejez, la invalidez o la muerte.

De igual manera se continuó desarrollando acciones para fortalecer la cultura previsional entre los salvadoreños, con un enfoque educativo; este esfuerzo estuvo dirigido a empleadores, jefes de recursos humanos, instituciones relacionadas con el sistema, entre otros, mismo que fue evaluado posteriormente por parte de esta misma Institución, recogiendo buenos comentarios de parte de los grupos meta hacia los cuales estuvo dirigida.

Adicionalmente, convencidos de que los cambios conductuales y culturales requieren de un esfuerzo continuado y de lo beneficioso que resulta la práctica del ahorro con propósitos de obtener una cobertura ante un eventual retiro del mercado laboral, se revisó la estrategia actual para el fomento de la cultura previsional, a fin de ampliar el universo de grupos atendidos hacia los niños y adolescentes, con la Campaña "Quiero ser Previsor", en la que además de compartir mensajes de índole previsional se distribuyó material de entretenimiento, diseñado por esta Institución, a través del cual se transmitieron lecciones positivas sobre el hábito del ahorro, sin que el niño se percate que se encuentra ante juegos educativos de contenido particular, y fundamentos importantes para su futuro.

En este mismo sentido, se reprodujo material informativo y artículos orientados a la divulgación de temas de protección y orientación para que los afiliados al sistema y sus beneficiarios, contaran con información básica sobre sus derechos, los procedimientos instituidos en el sistema para reconocérselos y los requisitos que se deben cumplir para ejercerlos.

También se aprovecharon los espacios públicos para orientar a la ciudadanía acerca de las reformas introducidas en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley del SAP), cuyo propósito era aclararle e invitarla a contactar a la Superintendencia de Pensiones, en caso que le surgieran dudas concretas acerca de algunas de las implicaciones de los cambios introducidos en la referida Ley.

Dicha orientación fue particularmente importante durante el mes de septiembre, mes en que surgieron dudas relacionadas con la forma en que se financiarían las pensiones de los trabajadores traspasados al sistema vigente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184, que se refería a la población de trabajadores que por la edad en que se encontraban al entrar en vigencia dicha Ley, podían optar entre traspasarse al sistema recién creado o conservar los derechos a pensionarse bajo el esquema de reparto, Sistema de Pensiones Público (SPP), con cargo al Presupuesto General de la República.

Como parte de la reforma, se consideró pertinente diseñar un mecanismo de financiamiento que permitiera administrar mejor las transferencias corrientes efectuadas por el Estado, para el pago de las obligaciones previsionales asumidas con todos los trabajadores pensionados y sus beneficiarios, distribuyendo su devengue en 25 años; además, como parte de los cambios introducidos, se decidió implementar una nueva modalidad de reconocimiento del Decreto de Equiparación de Pensiones emitido en el año 2003, sin degradar el compromiso asumido con los destinatarios de la política de equiparación de pensiones entre sistemas, si no que todo lo contrario, replanteándolo en positivo.

De ahora en adelante, cuando un trabajador se pensione en el SAP y se encuentre dentro del universo de población optada, se le calculará automáticamente la pensión bajo la fórmula de tiempo cotizado como se hace con los afiliados del sistema antiguo; el monto de dicha pensión se comenzará a pagar con cargo al saldo acumulado en su cuenta individual y cuando ésta se

agote, el Estado le transferirá los recursos necesarios para que la sigan pagando de manera vitalicia.

En el pasado, la equiparación se garantizaba mediante el abono a la cuenta del afiliado pensionado, del valor presente de las diferencias entre la pensión calculada en el SPP y el SAP, según su expectativa de vida; sin embargo, debido a que las probabilidades corrigen cualquier desviación extrema entre la población, lo cual se conoce como ley de los grandes números, podía suceder que para las personas longevas, el reconocimiento fuera insuficiente; mientras que para los que fallecieran poco tiempo después de jubilarse, fuera excesivo. La forma en que se reconoce dicho derecho de equiparación a partir de ese momento, es que el Estado aporta el dinero exacto que necesita el trabajador durante su retiro y paga las pensiones de sobrevivencia a sus beneficiarios hasta que estos últimos fallecen o dejan de tener esa calidad.

La reforma de Ley introdujo una figura parecida a una renta vitalicia estatal, en el entendido que se paga durante la vida del titular de derecho y no sufre recálculos como sucede en el SAP con la renta programada, ya que en este caso, el riesgo de longevidad y de tasa de interés lo asume totalmente el Estado.

Por otro lado, para manejar mejor la tesorería, los pagos de las pensiones en curso en el SPP se financian, desde el mes de octubre de 2006, con emisiones realizadas por el Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP), creado mediante Decreto Legislativo No.98 del 14 de septiembre del mismo año.

Este Fideicomiso es administrado por el Banco Multisectorial de Inversiones (BMI) y ha sido concebido exclusivamente para atender las obligaciones previsionales correspondientes al SPP y la población optada del SAP; emite títulos trimestralmente que son adquiridos con recursos de los Fondos de Pensiones y además, para sustituir emisiones viejas de Certificados de Traspaso (CT) y Certificados de Traspaso Complementarios (CTC) que pagaban una tasa de interés

relativamente baja. Lo anterior significa que las inversiones realizadas con los aportes de los trabajadores, en títulos públicos, obtienen un rendimiento más atractivo.

Para la implementación de esta reforma, la Superintendencia de Pensiones trabajó en el diseño de la normativa secundaria necesaria para su operatividad y se coordinaron esfuerzos con las instituciones previsionales para facilitar el traslado de recursos, vía FOP, desde los Fondos de Pensiones hacia el INPEP y la UPISSS, previendo eventuales desfases operativos que ocasionaran atrasos en el pago normal de las pensiones de los jubilados en el SPP.

Se revisaron los procesos, los sistemas de comunicación y los plazos necesarios para la colocación de los Certificados de Inversión Previsional (CIP), el retiro de los CT y CTC emitidos anteriormente y el traslado de fondos del fiduciario a los Institutos para el pago de pensiones.

Durante el año 2006 también se trabajó en agilizar los procesos para el reconocimiento de los derechos jubilatorios de los trabajadores, sin sacrificar por ello, la seguridad en la determinación de los beneficios correctos.

Se depuraron gran cantidad de registros de cotización que se hallaban en calidad de rezagos y que no habían sido acreditados, hasta ese momento, en las cuentas individuales de los trabajadores.

En un esfuerzo por fortalecer la capacidad operativa de la Institución se hicieron importantes inversiones en tecnología de información, renovando la capacidad de almacenamiento de datos de la Superintendencia. Se mejoraron las medidas de control de intrusos, se robusteció la red de comunicación interna, se actualizaron licencias de uso de programas propietarios, se amplió la capacidad de procesamiento de datos y de control de los procesos internos. Todo ello pensando en una mejor atención futura del cliente externo a la Superintendencia, léase afiliados al Sistema de Pensiones en particular.

También se avanzó en la visión estratégica de mejorar los controles sobre el desempeño del trabajo interno y se destinaron muchos recursos a la actualización de conocimientos por parte del personal técnico de la Superintendencia, para hacer más eficiente la labor institucional y la efectividad de su trabajo.

Vale la pena destacar que la gestión institucional, resultado, siempre, de la ejecución de los planes de trabajo, en años anteriores, si bien es cierto en algunos momentos tuvo observaciones de parte de la Corte de Cuentas de la República, luego de presentar la documentación adicional se dio por aprobada la gestión; así mismo en el 2006, dicho ente contralor, realizó un examen especial sobre sistemas de información, sin encontrar hallazgos que reportar, de tal manera que a la fecha, la Superintendencia está libre de señalamientos, como puede comprobarse revisando los últimos informes emitidos por dicho organismo y por otras entidades de auditoría externa.

Esto demuestra el compromiso por la transparencia que se ha convertido en parte de los principios de la Superintendencia y de todo su personal. De hecho este año se solicitó apoyo al Programa de Transparencia y Gobernabilidad, patrocinado por la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), para ampliar su exposición a la contraloría social.

Asimismo, se terminó de ejecutar el Convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), "Apoyo a la Superintendencia de Pensiones en el Marco de la Transición de la Reforma de Pensiones en El Salvador", destinado al fortalecimiento institucional, a través del cual se mostró un desempeño superior al promedio institucional beneficiario con este tipo de asistencia en El Salvador.

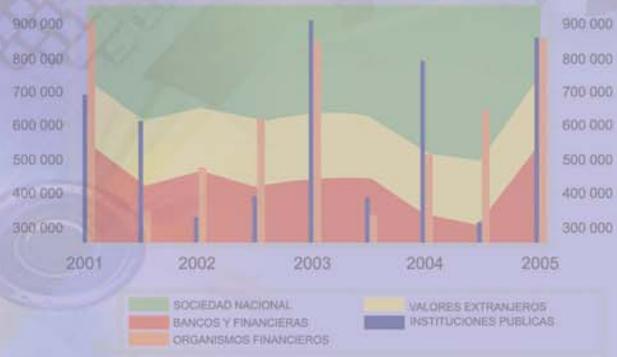


*Victor Antonio Ramirez Najarro*  
Superintendente de Pensiones



# 1. La Superintendencia de Pensiones

Compromiso con el Trabajo y Transparencia Institucional





## Breves Antecedentes de la Institución

En diciembre de 1996, por Decreto Legislativo No. 926, que contiene la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, se crea una organización de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, de carácter técnico, de duración indefinida, con autonomía administrativa y presupuestaria, para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al funcionamiento del Sistema de Pensiones, en particular, de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP) y de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), en beneficio de los intereses de los afiliados y pensionados, y que a la vez, promueva el desarrollo del Sistema de Pensiones en forma ordenada, transparente, eficiente y solvente.

En congruencia con el decreto antes mencionado, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto Legislativo No. 927 de fecha 20 de diciembre de 1996, mediante el cual se creó el Sistema de Ahorro para Pensiones para los trabajadores del sector privado, público y municipal, que originó una verdadera transformación del sistema previsional en el país, así como una delegación de responsabilidades que permitió, facultar a terceros, sector privado, la administración de los Fondos de Pensiones propiedad de los trabajadores.

La reforma al Sistema de Pensiones salvadoreño tuvo como uno de sus principales resultados, la definición del conjunto de entidades, normas y procedimientos a través de los cuales se administran los recursos privados y públicos destinados a pagar las pensiones que deben reconocerse a los trabajadores para cubrir los riesgos de invalidez común, vejez y muerte. El sistema así integrado, cubre a la población civil laboral, y está regulado por el Estado.

El funcionamiento de la Superintendencia de Pensiones se enmarca en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley del SAP), incluyendo sus reformas, y en

su Ley Orgánica. Además, cuenta con una serie de normativa que regula las labores de supervisión y fiscalización para proteger, en mejor forma, el ahorro de los trabajadores para su futuro retiro. Este marco legal requiere de frecuentes ajustes para adaptarse a los cambios en el contexto social y económico del país.

Con el correr del tiempo y la evolución del Sistema, la Ley del SAP ha sido objeto de algunas reformas mediante los Decretos Legislativos No. 664, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2001, No. 1217, publicado en el Diario Oficial el 12 de mayo de 2003, No. 333, publicado en el Diario Oficial el 5 de julio de 2004, No. 336, publicado en el Diario Oficial el 7 de julio de 2004; No. 347, publicado en el Diario Oficial el 9 de julio de 2004; Decreto Legislativo No. 599, publicado en el Diario Oficial el 25 de febrero de 2005.

En el Diario Oficial de fecha 21 de diciembre de 2005, se publicó el Decreto No. 891 que contiene otras reformas a la Ley del SAP, que entraron en vigencia en el 2006, orientadas a la ampliación de la cobertura del sistema hacia los salvadoreños no residentes, como también, para adecuar la legislación y la normativa a las nuevas exigencias del entorno. El 14 de septiembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial No. 171, el Decreto No. 98, que contiene la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, con el objeto de reformar la fuente de financiamiento del Sistema; y, el Decreto No. 100, publicado en la misma fecha y Diario Oficial, para ajustar la inversión de los fondos de pensiones al nuevo mecanismo de financiamiento.

## Atribuciones Principales

De acuerdo con el artículo 5 de su Ley Orgánica, le corresponde a la Superintendencia de Pensiones, las siguientes funciones principales:

Fiscalizar, vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al funcionamiento del Sistema de Ahorro para Pensiones y del Sistema de Pensiones Público.

Autorizar la constitución, operación, modificación al pacto social y fusión de las Instituciones Administradoras; y revocar la autorización de operaciones a cualquiera de éstas de acuerdo a la Ley del SAP.

Fiscalizar la constitución, mantenimiento, operación y aplicación de las garantías de rentabilidad mínima, reserva de fluctuación de rentabilidad, aporte especial de garantía, capital social y patrimonio, establecidos en la Ley del SAP, para las Instituciones Administradoras.

Fiscalizar los procesos de otorgamiento de las prestaciones establecidas en la Ley del SAP, en las Leyes del ISSS y del INPEP y sus reglamentos.

Determinar los requisitos mínimos de los contratos de seguros relacionados al Sistema de Ahorro para Pensiones, así como los mecanismos de contratación, fiscalizando su operación y cumplimiento, sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Fiscalizar las transacciones bursátiles realizadas, con recursos de los Fondos de Pensiones, por las AFP, en los mercados primarios y secundarios de valores, sin perjuicio de las atribuciones de la Superintendencia de Valores.

Llevar un registro actualizado de las entidades sometidas a su fiscalización, así como de las sociedades que presten

servicios al Sistema de Ahorro para Pensiones, tales como depósitos y custodia de valores, clasificación de riesgos, seguros de personas y otras.

Fiscalizar los procesos de estimación y gestión de los Certificados de Traspaso.

Planificar y realizar acciones de difusión respecto a las características y resultados del Sistema de Ahorro para Pensiones.

Atender, recibir y resolver las consultas, peticiones o reclamos que los cotizantes y pensionados formulen en relación con las AFP, UPISSS e INPEP, así como con otras entidades relacionadas al Sistema de Ahorro para Pensiones y al Sistema de Pensiones Público.

Fiscalizar y supervisar los procesos de gestión de recursos financieros por parte de las Instituciones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda.

Coordinar actividades de fiscalización con los entes fiscalizadores del sistema financiero, en lo que respecta a la aplicación de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

## Comité Ejecutivo

Víctor Antonio Ramírez Najarro  
Superintendente de Pensiones

Francisco Ángel Sorto Rivas  
Intendente del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)

Maritza Elina Martínez de Ayala  
Intendente del Sistema de Pensiones Público (SPP)

Luisa Evelyn Chávez de Arévalo  
Gerente de Supervisión y Control de Instituciones del SAP

Dinora Marisol Rodríguez  
Gerente de Supervisión y Control de Inversiones del SAP

José Rodolfo Castillo  
Gerente de Supervisión y Control de Afiliación y Beneficios del SAP

Rosa Eugenia Orantes  
Gerente de Operaciones del SPP

Emérita Flores de Brizuela  
Jefe de la Comisión Calificadora de Invalidez

Jorge Iván Castillo  
Gerente Jurídico

Ana Cristina Zelaya de Magaña  
Gerente de Sistemas

Silvia América González Ordóñez  
Coordinadora de la Gerencia de Desarrollo Institucional

Ana Elena Arévalo de Castellanos  
Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas

Guadalupe Méndez de Pacas  
Gerente Administrativa

Patricia Estela de Ramírez  
Jefe de la Unidad Financiera Institucional

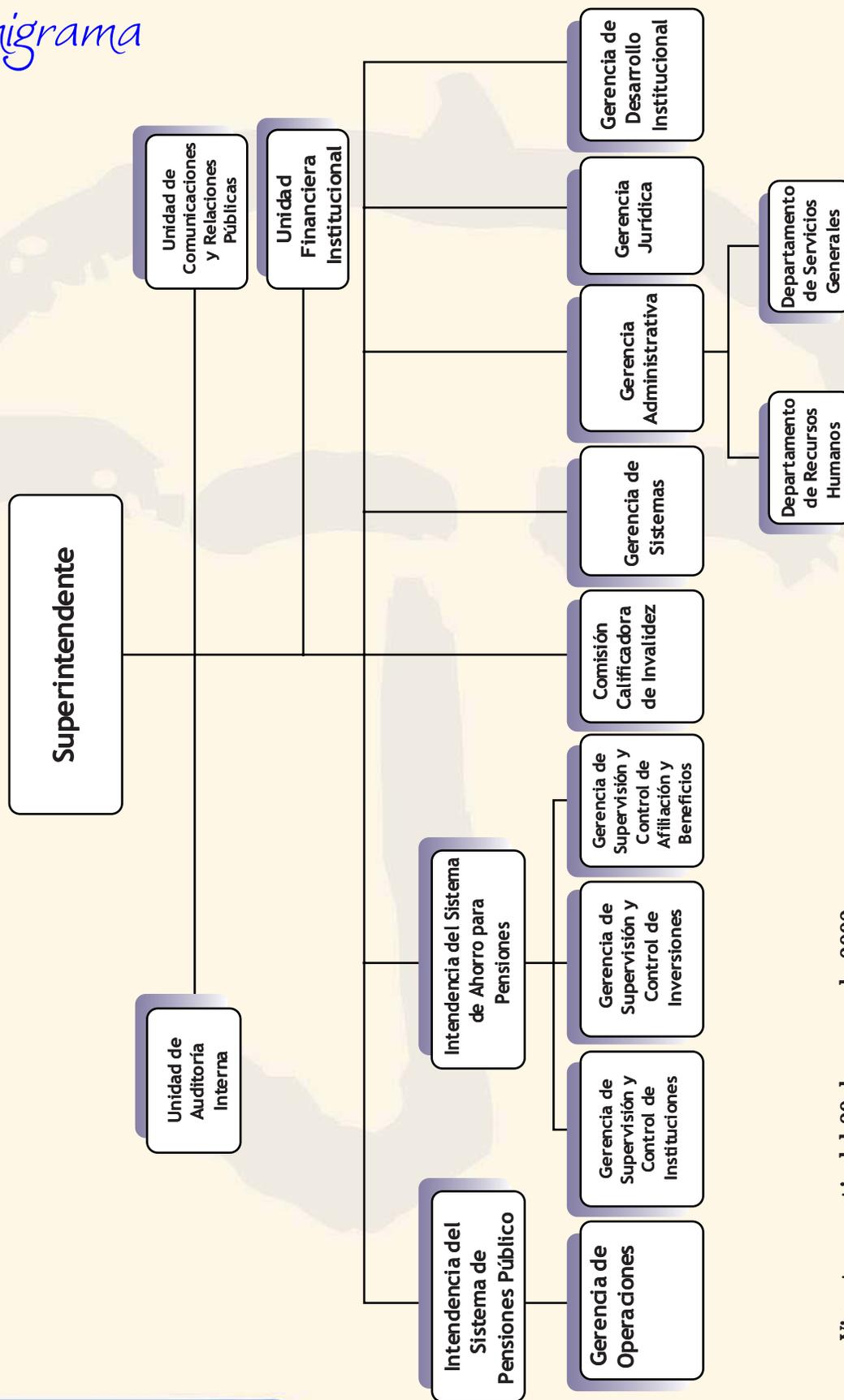
Delmy de Araujo  
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna

Brenda Nidia Vega  
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Luis Roberto Quezada Cuestas  
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Organigrama

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES



Vigente a partir del 20 de enero de 2003

## Descripción de las Labores Institucionales

Como lo establece el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución, está encomendada al Superintendente, quien ocupa el primer nivel jerárquico en la línea de mando, y está a cargo de la dirección y supervisión de las actividades que ejercen las intendencias, gerencias, unidades y departamentos, con el fin de mantener una labor de fiscalización permanente, eficiente y oportuna sobre las Administradoras de Fondos de Pensiones, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

La Intendencia del Sistema de Ahorro para Pensiones ejecuta las labores de fiscalización, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Sistema de Ahorro para Pensiones, particularmente de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de los Fondos de Pensiones recaudados e invertidos, sobre la base de los planes de auditoría previamente aprobados por el Superintendente; además, mantiene actualizada la información del Registro Público de las entidades sujetas a su fiscalización, así como de las personas naturales y jurídicas que prestan servicios al Sistema de Ahorro para Pensiones. De acuerdo con la estructura orgánica, esta Intendencia posee una autoridad de línea la cual es delegada directamente por el Superintendente y está organizada en tres Gerencias: Supervisión y Control de Instituciones, Supervisión y Control de Inversiones, y Supervisión y Control de Afiliación y Beneficios.

Para fiscalizar, vigilar y controlar el funcionamiento de las Administradoras de Fondos de Pensiones, la Intendencia del SAP cuenta con la Gerencia de Supervisión y Control de Instituciones, que supervisa la recaudación del Fondo de Pensiones, los registros contables de las Administradoras de Fondos de Pensiones y del fondo que administran, así como la administración de las cuentas individuales de ahorro para pensiones de los afiliados.

También tiene una Gerencia de Supervisión y Control de Inversiones, que fiscaliza las inversiones que se realizan con recursos de los Fondos de Pensiones y la estructura de la cartera, verifica las normas y políticas que las

Administradoras de Fondos de Pensiones aplican en el proceso de inversión de los ahorros de los afiliados al SAP, tanto en el mercado primario como en el secundario de la Bolsa de Valores; y, controla la valorización y el cumplimiento de los límites permitidos para invertir, así como el control sobre el cálculo del valor cuota diario de los Fondos de Pensiones.

Para fiscalizar el cumplimiento de la normativa referente a los procesos de afiliación a las AFP y al otorgamiento oportuno de las prestaciones a que tienen derecho sus afiliados cuando cumplen los requisitos que determina la Ley del SAP, para gozar de los beneficios, la Intendencia del SAP cuenta con la Gerencia de Supervisión y Control de Afiliación y Beneficios.

La Intendencia del Sistema de Pensiones Público lleva a cabo las labores de fiscalización, vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al Sistema de Pensiones Público, particularmente en la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, en lo referente al otorgamiento de las prestaciones brindadas en los regímenes de invalidez, vejez y sobrevivencia por contingencias comunes, sobre la base de planes de auditoría aprobados por el Superintendente. De acuerdo con la estructura orgánica, esta Intendencia posee autoridad de línea, la cual es delegada directamente por el Superintendente y tiene, bajo su dirección, la Gerencia de Operaciones.

La Gerencia de Operaciones de la Intendencia del SPP fiscaliza las operaciones que realizan la UPISSS y el INPEP, principalmente aquéllas relacionadas con la administración de los beneficios, la historia laboral de las personas y la recaudación de cotizaciones.

La Superintendencia para cumplir con su misión reguladora, cuenta con unidades y gerencias de apoyo como la Comisión Calificadora de Invalidez, que establece el grado de invalidez de los trabajadores afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones y al Sistema de Pensiones Público, para lo cual debe determinar el origen de la enfermedad o del accidente, ya sea común o profesional, según lo dispuesto en el Reglamento de

la Comisión Calificadora de Invalidez, así como el momento a partir del cual la persona evaluada debería considerarse inválida, de ser el caso.

Además de brindar continuidad al proceso de fiscalización y control, mediante la administración de procesos sancionatorios y la promulgación de resoluciones correspondientes a la administración de la Ley del SAP, la Gerencia Jurídica apoya al Superintendente en la representación legal, judicial y extrajudicial, y realiza los estudios de carácter legal que contribuyen a alcanzar los objetivos de la Superintendencia; propone proyectos jurídicos que sean de su competencia y asume la defensa legal de la Institución en las acciones judiciales que se promuevan contra ella.

Apoyar la labor de la Superintendencia, con la provisión de servicios de tecnología de información, es tarea de la Gerencia de Sistemas, en el soporte a las labores de fiscalización, vigilancia y control, que constituyen el elemento central de la cadena de valor institucional, así como a otras actividades de apoyo administrativo, mediante el desarrollo de sistemas de información y la gestión de recursos tecnológicos para el funcionamiento eficiente de la Institución.

La Superintendencia cuenta con una Gerencia de Desarrollo Institucional que provee en la cantidad, calidad y oportunidad necesarias, los servicios de apoyo para el desarrollo de la Institución y del Sistema de Pensiones, basado en un proceso de modernización permanente y mejora continua, que facilite la adecuación de la Superintendencia a los cambios en el entorno y al cumplimiento de metas institucionales, así como a la dotación de instrumentos técnicos administrativos, para el desarrollo de la labor de la organización y de publicaciones relacionadas con la evolución del Sistema de Pensiones.

La Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas desarrolla acciones que favorecen la imagen institucional y la difusión del Sistema de Pensiones. Además, coordina aquellas actividades de la Superintendencia de Pensiones

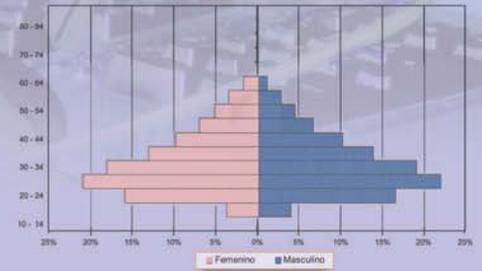
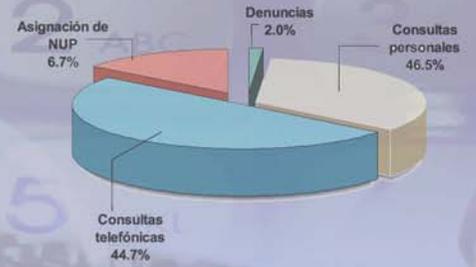
que tienen relación con el público, tanto a nivel nacional como internacional.

La Institución también cuenta con gerencias y unidades de índole administrativa - financiera, como la Gerencia Administrativa, que apoya al cumplimiento de la Misión Institucional, en la gestión de los recursos financieros, humanos y materiales, y tiene, sobre la base de línea de mando, al Departamento de Recursos Humanos y al Departamento de Servicios Generales, formando parte de este último, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Para velar por la transparencia de la gestión relacionada con las finanzas, cuenta con la Unidad Financiera Institucional, correspondiéndole a ésta, las actividades del proceso administrativo financiero, en las áreas de presupuesto, tesorería y contabilidad gubernamental; y con la Unidad de Auditoría Interna, que verifica y examina las operaciones institucionales con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia y eficacia de la administración de los recursos asignados a la Superintendencia, para el desempeño, de su misión en el marco de la normativa vigente

## 2. Gestión institucional por Perspectiva del Mapa Estratégico

Contribuyendo al desarrollo consolidación del Sistema de Pensiones





## 2.1. Usuarios, Impacto Social

### FISCALIZACIÓN Y CONTROL

#### Sistema de Ahorro para Pensiones

Durante el año 2006, se continuó con la ejecución del proyecto "Agilización del trámite para el otorgamiento de beneficios", cubriendo algunas etapas referentes a la investigación e identificación de propuestas individuales para la mejora en los tiempos de respuesta y confiabilidad de cada uno de los subprocesos en que se ha dividido, para efectos analíticos, el sistema de otorgamiento de beneficios, contemplándolo desde la asesoría proporcionada por el personal de las AFP a los afiliados o potenciales beneficiarios, acerca de los trámites para ejercer adecuadamente sus derechos previsionales, hasta la determinación monetaria de los mismos y su otorgamiento efectivo, para finalizar con el cobro de éstos por parte de los usuarios del Sistema; esta labor se ha venido realizando entre la Gerencia de Supervisión y Control de Beneficios y la Gerencia de Supervisión y Control de Instituciones, ya que la forma en que está organizada la labor de fiscalización del Sistema de Ahorro para Pensiones, es mediante unidades celulares agrupadas en función de áreas de riesgo (operaciones relacionadas con los activos de los afiliados, inversiones de sus fondos de retiro y el ejercicio definitivo de sus derechos previsionales). En este esfuerzo se ha procurado identificar áreas de mejora para el otorgamiento de los beneficios, proponiendo si fuera necesaria, la modificación de alguna normativa emitida por la Institución o de los manuales de operación de las mismas administradoras; la idea es prever cuellos de botellas en la entrega de los beneficios.

Por otro lado, con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 981, de fecha 9 de diciembre del año 2005, se requirió a las Administradoras un plan de trabajo para adecuar sus sistemas de Recaudación y Acreditación a las nuevas condiciones de declaración y pago de cotizaciones para el retiro, dado que se redujeron los techos para la comisión cobrada por el servicio, a manera de tarifa, al reformarse el artículo 16 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. La reducción de la referida comisión del 3% al 2.7% sobre el salario de los trabajadores, entró en vigencia a partir del mes de

devenque mayo del 2006; para verificar el cumplimiento de esta disposición, la Institución destinó parte de recursos a supervisar los cambios introducidos a los sistemas de procesamiento de información administrados por las AFP.

Ante la urgencia de actualizar las tasas de comisión y la importancia de esta política, se hizo necesaria la definición de un proyecto que permitiera disponer de un método automático para reportarlas con base en los nuevos porcentajes definidos por la Asamblea Legislativa, en las citadas reformas a la Ley, a fin de evitar que los empleadores se equivocaran al presentar las planillas de pago o se presentaran dificultades al momento de procesarlas en la AFP, al individualizar cada una de las cotizaciones en las cuentas de los afiliados al sistema, se ejecutó un proyecto conjunto entre personal de las Administradoras y funcionarios de la Superintendencia, quienes en torno a esta problemática, exploraron algunas soluciones informáticas alternativas que terminaron concretándose en un programa de actualización de las tasas de comisión -"Parche"-, cuya función principal radica en respaldar los datos de planilla en la base de datos de los empleadores y las AFP y actualiza las tasas en el Sistema de Generación y Validación de Planillas Previsionales y versiones predecesoras, utilizadas para la declaración y pago de cotizaciones en el Sistema.

Además, se supervisó la ejecución de otro proyecto de desarrollo informático patrocinado por las Administradoras, que tenía como finalidad proporcionar al Sistema una versión mejorada del software de planillas antes mencionado; esta tarea consumió importantes recursos de la Institución, ya que durante su desarrollo se sobrepasaron los plazos previstos por las AFP. Sin embargo y a pesar de los recursos técnicos destinados por la Superintendencia a la revisión de los avances del proyecto, dado que se estaba trabajando sobre un programa que está registrado debidamente por esta Institución, la etapa de pruebas externas demostró que no estaba listo todavía, ya que seguía reportando diversas inconsistencias al instalarlo y usarlo bajo distintas versiones de sistemas operativos; esto impidió que dicha versión se pusiera a disposición de los empleadores en el año 2006.

Adicionalmente y como resultado de la recepción de denuncias sobre el uso de programas de planillas no autorizados, se efectuaron algunas inspecciones en empresas privadas e instituciones públicas, a fin de verificar la infracción de las normas emitidas sobre este particular, comprobándose que las supuestas infracciones no estaban fundamentadas y que los programas que se están utilizando para efectuar el pago de cotizaciones son los autorizados por esta Superintendencia.

Para desarrollar las facultades delegadas por el Ejecutivo a esta Superintendencia, en relación con la gestión de las políticas públicas de pensiones, se elaboró y ejecutó un plan de auditoría para el Sistema de Ahorro para Pensiones, poniendo énfasis en los objetivos operativos, financiero-contables, de control interno y otros relacionados con los sistemas de tecnología de la información, implementando una serie de programas individuales de: evaluaciones de controles internos, procesos, cumplimiento de normativa, registro contable de las operaciones, así como la adecuada revelación pública de la situación financiera de los Fondos de Pensiones y de los operadores encargados de su administración directa. Las áreas examinadas fueron: acreditación, rezagos, cumplimiento de requisitos de los accionistas y auditoría interna y externa; como resultado de este trabajo se emitieron 28 informes conteniendo los hallazgos detectados durante su ejecución, los cuales fueron comunicados a las AFP para que los solventaran. La mayoría de hallazgos correspondían a procedimientos fuera de norma o cuyo diseño podía mejorarse evidentemente en beneficio de la seguridad de los intereses de los afiliados al Sistema.

Se verificó también que los registros contables reflejaran correctamente las operaciones financieras de los Fondos de Pensiones, así como la revelación correcta de sus Estados Financieros y de las AFP, conforme lo dictan las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y los lineamientos particulares establecidos por la Superintendencia, concretamente, en los Manuales de Contabilidad de los Fondos de Pensiones y de las Instituciones Administradoras. Con todo esto se pretende que los afiliados y público en general, dispongan de la información clara para que puedan tomar decisiones de ahorro e inversión racional y

además, para que los expertos en la materia dispongan de información comparable con otros sistemas de pensiones equivalentes de otros países.

La observancia de estándares de revelación financiera tiene un propósito especial para la Superintendencia de Pensiones, en el sentido que no lo ve como un simple requisito formal de convergencia internacional hacia la definición de conceptos, tratamiento contable de operaciones y registro contable de las operaciones propias de cada industria, sino como un medio apropiado para informar a los afiliados y público en general del estado en que se encuentran sus ahorros y la forma en que están evolucionando. De esta manera se avanza hacia una mayor contraloría social sobre la gestión de políticas públicas a través de terceros.

Derivado de la fiscalización de las operaciones ya señaladas, así como de las necesidades de registrar apropiadamente todas estas transacciones y su razonable revelación, se promovieron algunas reformas a los manuales contables correspondientes.

Se revisó también el plan de trabajo y el programa de ejecución de las Unidades de Auditoría Interna de las AFP y el plan de trabajo de los auditores externos; asimismo, se revisaron los informes y documentos de soporte resultantes de dicha ejecución, lo cual se tradujo en la emisión de 12 informes definitivos, habiéndose informado oficialmente de ello a todos los interesados, acerca de la opinión técnica de esta Superintendencia, para que sirvieran de insumos a fin de mejorar su labor en el futuro o subsanaran deficiencias detectadas. Estos esfuerzos están encaminados a fortalecer las bases de un buen gobierno corporativo en las instituciones que administran los derechos para el retiro de los trabajadores, al cerciorarse que sus autoridades están concientes de las áreas de mejora y se ven obligadas a destinar recursos para fortalecer sus procesos; de esto depende, en gran medida, la reducción de los riesgos operativos y reputacionales del sistema.

Procurando aunar esfuerzos con el resto de instituciones de Gobierno, interesadas en prevenir el uso de las corrientes financieras y reales de nuestra economía para el blanqueo de activos provenientes de actividades ilegales, se investigaron las aplicaciones en las cuentas individuales de ahorro para pensiones que se

consideraban atípicas, a fin de verificar su origen legítimo, comprobando que existen los controles necesarios para evitar la utilización del Sistema de Pensiones nacional para estos propósitos.

En otro sentido, se escrutaron los procesos relacionados con la declaración y pago de cotizaciones, seguidos por los empleados públicos para atender aquellos casos en que algunos de sus trabajadores se encuentran recibiendo subsidios del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para evaluar cómo están administrando los riesgos relacionados con el pago de dichas cotizaciones, cuando la fuente de declaración y pago puede ser compartida con el referido Instituto Previsional.

Asimismo, preocupados por las implicaciones que puedan tener para los afiliados y sus familiares, el registro inoportuno de sus cotizaciones como condición imprescindible para estar cubierto ante la pérdida de ingresos que puedan sufrir en caso de invalidarse o morir, por un lado y envejecer, por el otro, se hicieron grandes esfuerzos de monitoreo de los registros marcados en el sistema como rezagos, a fin de agilizar su depuración y compensa; para ello se hizo uso de estadísticas de dispersión y control numérico del proceso, dándole un seguimiento cercano a los planes de trabajo de las AFP para la solución sistemática de estos problemas; en esta tarea se invirtieron muchos recursos de la Superintendencia, lográndose como resultado de éstos, la identificación y compensa de 338,022 cotizaciones que se hallaban en rezagos, que en términos de dinero representaban US\$14.3 millones de recaudaciones; desde el punto de vista relativo, esta depuración representó, expresada en términos de saldo de cotizaciones en rezago, una mejora del 12.5% con respecto al año 2005.

Ahora bien, por las implicaciones que tiene la mora para el ejercicio expedito de los derechos previsionales de los trabajadores, durante el 2006 se revisaron nuevamente los controles dispuestos para su combate en el Sistema, además de atender inmediatamente las denuncias recibidas sobre este tipo de conductas por parte de algunos empleadores; como resultado de esta labor se investigaron 59 empresas denunciadas como morosas, sobre las cuales se emitieron los informes técnicos necesarios para sustentar la apertura de procesos

administrativos sancionatorios en contra de dichos empleadores.

En este mismo ámbito, a finales del año 2006, se inició una auditoría sobre la gestión de la mora y su recuperación, para verificar el cumplimiento de las disposiciones correspondientes, los procesos de control interno y la efectividad de las gestiones de cobro realizadas por las AFP, para su recuperación y rehabilitación inmediata de los derechos a la seguridad social de los trabajadores que se pudieran haber visto afectados por este tipo de prácticas.

A fin de hacer más efectiva la labor de atacar las causas que generan la mora previsional, se continuaron estrechando los vínculos de cooperación interinstitucional con los Ministerios de Economía, Hacienda, Trabajo y Previsión Social, así como, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, entre otros. También se le dio colaboración a la Fiscalía General de la República (FGR), facilitándole la información requerida por el Ministerio Público para procesar judicialmente a los infractores de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y del Código Penal, concretamente, del artículo 245 que se refiere, entre otros delitos, a la apropiación indebida de las cotizaciones a la seguridad social de los trabajadores, por parte de sus respectivos patronos.

Siempre sobre esta misma esfera, se atendieron requerimientos de la Asamblea Legislativa y solicitudes de opinión sobre proyectos de reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones que atañen a la declaración y pago de las cotizaciones previsionales; se aprovecharon esos espacios para aclarar algunas dudas sobre los procedimientos para el control de la mora en el Sistema, debido a que en algunos círculos de opinión se maneja la idea, equivocada por supuesto, que la Superintendencia de Pensiones tiene facultades para cobrar las cotizaciones en mora y procesar judicialmente a los infractores de la norma que rige el Sistema de Pensiones; se aprovechó la oportunidad para explicar que la Institución como cualquier entidad administrativa está facultada, en esta materia, únicamente para sancionar y multar a los empleadores, cosa que hace conforme a derecho, y que son las instituciones

previsionales las encargadas de cobrar este tipo de deuda y el Ministerio Público el encargado de procesar judicialmente aquellas prácticas que se consideren delito, como es el caso de la apropiación indebida.

Para darle seguimiento al desempeño del Sistema, se continuaron construyendo los indicadores financieros y operativos para las AFP y los Fondos de Pensiones, a fin de identificar posibles anomalías del Sistema. Se elaboraron así, 12 informes sobre indicadores financieros y operativos de las Administradoras de Fondos de Pensiones, donde se presentan además, la composición del Patrimonio del Fondo de Pensiones y la evolución anual del Sistema.

Para diseñar mejor los controles para las operaciones del Sistema, se gestionó la cooperación de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), de México, para que algunos funcionarios de esta Superintendencia conocieran de primera mano la metodología que utilizan para la fiscalización basada en la administración de riesgos. Para desarrollar esta iniciativa se contó con el apoyo financiero del BID, quien dio su no objeción para desarrollar esta actividad, en el marco del convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/SF 8550-ES, suscrito con dicha institución en el año 2004. Gracias a la visita que se hizo a la CONSAR, se ha enfocado mejor el compromiso que la Superintendencia se ha auto impuesto, de cambiar la metodología de fiscalización hacia la administración de riesgos, el fortalecimiento del gobierno corporativo de las AFP y la segregación correcta de la responsabilidad de controlar mejor los procesos para la gestión de los derechos previsionales de los trabajadores, trasladándosela a las operadoras, como debe ser.

Bajo esta nueva lógica, el Estado a través de la Superintendencia de Pensiones, se encargaría de evaluar los controles asumidos por las AFP para administrar los riesgos operativos que involucran los derechos de los afiliados, sin que esto libere a las operadoras de su responsabilidad de compensar a los afiliados, por la comisión de algún tipo de error que le cause perjuicios económicos.

En otro ámbito de cosas, se brindó apoyo directo a los encargados de la liquidación de AFP PROFUTURO, debido

a que por la situación económica de la sociedad, no disponían de los recursos financieros y humanos para realizar eficazmente algunas operaciones vinculadas con sus exafiliados; gracias a ese compromiso institucional fue posible llegar sin mayores contratiempos a la liquidación definitiva y satisfactoria del Fondo que administraba, el día 31 de octubre.

Continuando con el proyecto de modernización del Registro Público del Sistema de Ahorro para Pensiones, en el 2006 se realizaron varias jornadas de depuración, análisis, clasificación, registro y archivo de la documentación acumulada desde el inicio de operaciones del Sistema; el componente del proyecto que tiene que ver con el resguardo de la documentación del registro, se encuentra entonces, en un 80% de avance.

En este mismo sentido, se realizaron actualizaciones, autorizaciones, inscripciones y cambios de información dentro del Registro Público; como resultado de estas actividades se realizaron 463 modificaciones en la base de datos, se autorizaron 13 nuevas inscripciones de empresas interesadas en prestarle servicios a las AFP, se emitieron 9 resoluciones de autorización e inscripción de accionistas y administradores; para mantener informados a los usuarios del Registro, se emitieron 12 informes mensuales de actualización del Registro Público, poniendo a disposición del público en general, vía Web, la información actualizada sobre las personas naturales y jurídicas relacionadas con el Sistema.

Para verificar el cumplimiento de las reformas introducidas a principios de año, sobre el traspaso de afiliados entre AFP, se inspeccionaron las agencias de las AFP distribuidas en el país, para constatar que se habían hecho los cambios pertinentes en los libros de traspaso, para que éste se perfeccionara mediante la firma por parte de los afiliados, en la AFP de origen, a diferencia del pasado que se hacía en las agencias de las AFP de destino, lo cual motivó más de alguna denuncia de prácticas oportunistas de los agentes previsionales, de alterar la información de éstos, a pesar que con ello se les pudiera ocasionar problemas temporales a los trabajadores. Como resultado de estos cambios, los traspasos se han reducido sustancialmente, lo que evidencia que el cambio masivo obedecía más a

los beneficios que les reportaban a los agentes en concepto de comisiones, que al interés de los afiliados por buscar un mejor servicio en otra administradora.

Por otro lado, en el ámbito estrictamente del control de inversiones, durante el 2006 se verificaron las operaciones diarias realizadas por las AFP con los recursos de los afiliados al Sistema, en todo lo relativo a compras, ventas y redenciones de instrumentos financieros, valorización a precios de mercado de las carteras de inversión y la generación de rentabilidad a favor de los trabajadores, el cumplimiento del requisito de Aporte Especial de Garantía, los límites de inversión, los saldos en cuenta corriente de los aportes realizados por los afiliados y cálculo del valor cuota en que están expresadas sus participaciones, dentro de la masa de activos que conforman las referidas carteras de inversión.

Vale la pena destacar que al 31 de diciembre de 2006, las carteras inversión de los Fondos ascendían a un valor nominal de 3,197.5 millones de dólares de los Estados Unidos de América, en total.

Se verificaron mensualmente, las anotaciones en cuenta efectuadas por la Central de Depósito de Valores, S. A. de C. V. (CEDEVAL, S. A. de C. V.), en que estuvieran involucrados los haberes para el retiro de los afiliados, tales como compras, ventas y redenciones de valores, así como el inventario mensual de las inversiones pertenecientes a los Fondos de Pensiones y que hubieran sido depositados en custodia por las Administradoras en representación de los verdaderos propietarios; este control se realizó mediante sistemas electrónicos de intercambio de información, tal como está planteado en el Art. 86 de la Ley.

Para mantener informado al público en general y controlar el acatamiento riguroso de lo normado en materia de inversión de las cotizaciones de los afiliados, se generaron informes sobre la rentabilidad nominal y real de los últimos doce meses por Fondo de Pensiones, la rentabilidad nominal promedio, así como la mínima y máxima del Sistema, según lo dispuesto en artículo 81 de la Ley. Adicionalmente, se calculó la rentabilidad acumulada desde inicios del sistema (junio de 1998), en términos nominales y reales, así como en otras periodicidades,

para que el trabajador contara con información pertinente, de mediano y largo plazo, acerca del comportamiento de la rentabilidad de los Fondos de Pensiones. Al cierre del año, la rentabilidad nominal promedio de los últimos doce meses de las inversiones de los Fondos, fue de 6.1 %.

Como ya se mencionó antes, para aplicar adecuadamente las NIIF y NIC (vigentes al mes de octubre 2003), en conjunto con un Comité Interinstitucional del Sistema Financiero, del cual forman parte también la Superintendencia del Sistema Financiero, la de Valores, el Instituto de Garantía de Depósitos y el Banco Central de Reserva de El Salvador, se continuó con la iniciativa de la constitución de proveedores de precios privados en el país, para valorar a precios de mercado los instrumentos financieros que forman parte de las carteras de inversión de todas las entidades que, por una razón u otra, se consideran parte del sector financiero del país. En este sentido, en el mes de julio se conoció la experiencia de México sobre el funcionamiento de proveedores de precios privados y la interrelación con usuarios y entes reguladoras de dicho país. Con base al conocimiento de dicha experiencia, se efectuaron recomendaciones para el diseño del modelo local. El interés que está a la base de la iniciativa es separar la provisión directa del servicio, de la regulación y control del mismo, ya que en la actualidad esta labor la realiza, para los Fondos de Pensiones, la Superintendencia de Pensiones.

Uno de los propósitos perseguidos por la reforma reciente al método de financiamiento de las obligaciones del Estado con el Sistema de Pensiones, consistió en el mejoramiento del perfil del mecanismo utilizado anteriormente, por lo que en el mes de septiembre, se promulgó la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, mediante Decreto Legislativo No. 98, de fecha siete de septiembre de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial Número 171, Tomo 372, de fecha catorce de septiembre de dos mil seis; su objeto era que el Ministerio de Hacienda, el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, constituyeran, por plazo indeterminado, un Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, cuyo fiduciario sería el Banco Multisectorial de Inversiones, para atender exclusivamente las obligaciones de pago de beneficios del sistema

previsional, para lo cual se emitieron Certificados de Inversión Previsionales (CIP). También se contempló la emisión de CIP para sustituir los Certificados de Traspaso y los Certificados de Traspaso Complementarios emitidos por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP); con esta sustitución se estaría mejorando la tasa de interés pagada por estos últimos a los Fondos de Pensiones.

Paralelamente, y a efecto de hacer viable la implementación de la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, se realizaron reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, mediante Decreto Legislativo No. 100 de fecha trece de septiembre de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial Número 171, Tomo 372, del catorce del mismo mes y año, entre las cuales figuran la inversión de los recursos de los Fondos de Pensiones en CIP (Art. 223-A de la Ley), que de ahora en adelante formarán parte de la cartera de inversiones de éstos. Los CIP que correspondan al Programa Anual de Emisiones del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP) no podrán exceder del 30% de sus activos, según lo dispuesto en el literal m) del Art. 91 de la Ley.

Conforme lo dispuesto en los dos proyectos antes señalados, se dio seguimiento a las emisiones de CIP en el mes de octubre y se supervisó la inversión efectuada por las AFP en dichos instrumentos. La primera emisión efectuada para cubrir las obligaciones previsionales del trimestre octubre-diciembre, fue por US\$90.7 millones, y la segunda, para sustituir los Certificados de Traspaso y los Certificados de Traspaso Complementarios por CIP, fue de US\$901.6 millones.

Por otra parte, se continuó con la mejora del sistema informático para el control de las inversiones de los Fondos de Pensiones, implementándose algunos cambios para la valorización de los CIP y el control de sus límites de inversión, además del procesamiento de los Informes Diarios Electrónicos recibidos de las Administradoras, el control del Aporte Especial de Garantía y se mejoraron los tiempos de respuesta del Sistema, entre otras adecuaciones realizadas sobre la materia.

Como parte del Decreto 100 antes mencionado, se reformó el Art. 84 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, que se refiere al Aporte Especial de Garantía, introduciendo las figuras de los avales, fianzas u otros instrumentos financieros para constituirlo, a manera de garantía para cubrir situaciones hipotéticas de rentabilidad mínima; también se modificó el literal a) del Art. 91, a través del cual se permite la inversión de los recursos de los Fondos de Pensiones, en valores emitidos por la Dirección General de Tesorería, adquiridos ya sea en una bolsa de valores nacional o en mercados organizados de valores, en plazas internacionales. En este sentido, se reformaron los Reglamentos para el Manejo del Aporte Especial de Garantía, a efecto de adecuar los porcentajes de dicha garantía y regular la contratación de las nuevas figuras para cubrir contingencias de rentabilidades excesivamente bajas, y el de Depósito y Custodia de Valores para el Sistema de Ahorro para Pensiones, para incorporar los requisitos a cumplir para la prestación de servicios por parte de entidades de custodia internacionales.

Como resultado de la promulgación de los Decretos Legislativos No. 98 y 100 antes mencionados, se adecuaron las normas terciarias necesarias para la implementación de ambos cuerpos legales y se propusieron reformas a la normativa secundaria correspondiente, particularmente sobre las áreas de inversiones, entre las cuales ameritan mencionarse lo dispuesto sobre inversiones en CIP, cálculo del Aporte Especial de Garantía, Informes Diarios de las Administradoras y aspectos contables.

En cuanto a la afiliación de trabajadores se refiere, en el 2006, se autorizaron 161,388 nuevas afiliaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones; esto representa un incremento del 33.9% de nuevos registros anuales de personas con NUP asignado, en comparación con el año 2005.

Se continuó además con la actualización de la información de los afiliados en la base de datos administrada por la Superintendencia; en ese sentido, durante el 2006, se efectuaron 100,597 actualizaciones de información de los afiliados, 5,317 más que el año 2005; mediante estos cambios se le evitarán problemas a los afiliados cuando tramiten algún tipo de beneficio en el Sistema, ya que su información no presentará inconsistencias.

Por otro lado, los casos de multifiliados disminuyeron en 889, reportándose únicamente 463 personas en tales condiciones; esto representa una disminución del 65.7% respecto al 2005, lo cual podría considerarse como un indicador positivo de las mejoras introducidas a los procesos de afiliación por parte de las AFP.

En lo que respecta a traspasos entre AFP, como ya se mencionó antes, se observó un cambio radical en su volumen, ya que buena parte del peso de los trámites se le devolvieron a los afiliados, lo cual sugiere que los menos interesados en traspasarse, eran precisamente los afiliados; así se tiene que aquéllos que se cambiaron de AFP en el año 2006, fueron 10,099, 85% menos que los registrados un año antes.

En lo que se refiere al otorgamiento de beneficios, a diciembre del 2006, se registraban 26,148 personas pensionadas, distribuidas de la siguiente manera: 14,126 por sobrevivencia, a raíz del fallecimiento de 6,107 afiliados; 1,236 por invalidez y 10,786 por vejez.

Como consecuencia de las reformas a la Ley ya comentadas anteriormente, se trabajó en la una nueva versión del Reglamento de Beneficios, se emitieron también nuevos Instructivos para regular la devolución de saldos a los extranjeros y para los pensionados por vejez del IPSFA que se encontraran afiliados a la vez, en una AFP. Al implementarse estos nuevos Instructivos, se hizo necesario revisar el programa de auditorías ejecutado desde la Gerencia de Control de Beneficios.

A fin de garantizar la cobertura de los riesgos de invalidez y sobrevivencia de los afiliados al sistema, se dio seguimiento a la adjudicación y contratación del seguro de invalidez y sobrevivencia, realizadas por las AFP; los resultados fueron satisfactorios, ya que se comprobó que dicho proceso era conforme con las disposiciones legales respectivas, lo cual quedó plasmado en varios informes.

Como se ha detectado en años anteriores, algunos empleadores todavía tienen dificultad para enviar correctamente las cotizaciones a las AFP, observándose que el 2006 se reportaron 295,506 cotizaciones mal enteradas; dichos registros fueron enviadas a la Superintendencias para que se identificara a qué AFP

pertenecían, equivalentes a unos US\$11.9 millones; aunque estas cifras son menores a las reportadas en el año 2005, continúan preocupando a la Superintendencia, por lo que se continuarán revisando los procedimientos de declaración y pago, a fin de identificar posibles mejoras para reducir estos errores.

Como parte del interés de revelar datos del sistema que puedan ser de utilidad para el público en general, se generaron estadísticas mensuales de afiliación y beneficios, así como indicadores que ayudan a hacerse un panorama del quehacer previsional.

Como desafíos para el año 2007 en el Sistema de Ahorro para Pensiones, se pretende continuar con un proceso de investigación, capacitación y análisis sobre métodos de fiscalización basados en la identificación y control de áreas de riesgo; también se espera realizar un diagnóstico sobre las variables más importantes que originan la mora de las cotizaciones para el retiro y hacer un diagnóstico sobre los rezagos.

Se brindará apoyo técnico a cualquier iniciativa de Ley que permita invertir una parte de los Fondos de Pensiones, en mercados internacionales, debido a que la experiencia de otros países que han reformado también sus sistemas de pensiones sugiere que se beneficia a los afiliados gracias a una mejor relación riesgo rendimiento; en línea con esto, se buscará adquirir la tecnología necesaria para la fiscalización de esta porción de recursos que pueda colocarse en mercados de valores organizados, en el exterior.

También se trabajará en la aplicación de las NIIF, en el área de valoración de instrumentos financieros a precios de mercado, promoviendo las acciones necesarias para la instalación en el país de proveedores privados de precios, así como se respaldarán iniciativas de instituciones de supervisión equivalentes, a nivel internacional, relacionadas con la investigación de nuevos métodos de regulación y supervisión de sistemas de pensiones reformados.

Igualmente se desarrollarán esfuerzos importantes, para la incorporación a la base de datos de la Superintendencia de Pensiones, los documentos únicos

de identidad de los afiliados, con el apoyo del Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN), para mejorar la calidad de la data y depurar posibles duplicaciones de registros.

**Dada la normativa vigente, será necesario trabajar en los detalles para implementar la afiliación al Sistema de Ahorro para Pensiones de los salvadoreños residentes en el exterior.**

## ***Sistema de Pensiones Público***

En el ámbito del Sistema de Pensiones Público, con el propósito de dar cumplimiento a la finalidad principal, contenida en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, consistente en: fiscalizar, vigilar y controlar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a la Unidad de Pensiones del ISSS y al INPEP, a través de la Intendencia del Sistema de Pensiones Público, los esfuerzos se focalizaron en la efectividad y oportunidad de la fiscalización hacia los referidos Institutos Previsionales; para la consecución de este fin, se diseñó un Plan Anual de Auditoría de la Intendencia del SPP para el año 2006, cuyo objetivo consistió, en evaluar la gestión de la Unidad de Pensiones del ISSS y del INPEP, determinando sus debilidades y promoviendo un plan de mejora continua en sus operaciones, especialmente en la atención que brindan a sus afiliados y pensionados.

El esfuerzo en la fiscalización mediante la ejecución de un Plan Anual de Auditoría, se dirigió a las áreas de Recaudación; Certificados de Traspaso y la de Reconstrucción de Historiales Laborales, entre otras; también se dio seguimiento al servicio proporcionado por los Auditores Externos de ambos Institutos y, la labor realizada por la Unidad de Auditoría Interna del INPEP.

Es importante señalar, que para la Intendencia del Sistema de Pensiones Público, el 2006 fue un año que marcó un cambio en cuanto al enfoque de las acciones realizadas en torno a las actividades de fiscalización, pues aún cuando se mantuvo la estrategia de realizar seguimientos al cumplimiento de observaciones comunicadas en informes de auditoría, a fin de conseguir que los Institutos Previsionales subsanaran las

deficiencias que se les habían señalado en años anteriores; también, se dio paso a que los mismos se encaminaran a la evaluación de los riesgos inherentes en el desarrollo de sus actividades. En ese sentido, se mantuvo constante seguimiento de las acciones que la Unidad de Pensiones del ISSS y el INPEP realizaron en torno a superar las deficiencias señaladas, en su oportunidad mediante la comunicación de informes de auditoría y de los avances en la evaluación de riesgos que cada Instituto particularmente presenta.

Desde que se adoptó la metodología de dar seguimiento a los informes emitidos semestralmente, se propició la generación de resoluciones de prevención a cada Instituto Previsional, mismas que fueron objeto de auditorías de seguimiento durante el año 2006, con el propósito que las observaciones que les habían sido comunicadas mediante informes de auditoría emitidos fueran adecuadamente superadas.

Producto de la metodología adoptada, se pudo constatar, que el nivel de cumplimiento por parte de los referidos Institutos ha mejorado sustancialmente, contrario a situaciones registradas antes de adoptar la citada práctica, pues las observaciones reportadas como no superadas son las que presentan un porcentaje menor; sin embargo, se ha generado una concentración de observaciones en un estado considerado "en proceso"; pues en su mayoría, la superación de las mismas, requiere de tomar acciones en coordinación, ya sea al interior de cada Instituto Previsional o entre ambos. Razón por la cual, se creyó conveniente hacer cambios en la estrategia y se propuso adoptar una nueva táctica, a fin de lograr que el INPEP y la UPISSS subsanaran sus deficiencias de raíz, la nueva estrategia que sería implementada a partir del año 2007 consiste en requerir de cada Instituto Previsional un compromiso de superar las citadas deficiencias, mediante la ejecución de proyectos, mismos que serán de continuo seguimiento.

La labor de fiscalización desarrollada en 2006 se refleja en 21 Informes de Auditoría emitidos, 6 de los cuales corresponden a la Unidad de Pensiones del ISSS y 9 al INPEP, los restantes corresponden a informes emitidos sobre auditorías realizadas a la labor desarrollada por los Auditores Externos e Internos, de dichos Institutos.

Es importante resaltar que, del total de informes, 6 corresponden a seguimientos de resoluciones de prevención efectuadas en su oportunidad a la Unidad de Pensiones del ISSS y al INPEP, seguimientos que implican cada uno, la verificación de observaciones de hasta cinco informes de auditoría. Colateralmente a las actividades de fiscalización, se realizaron otra gama de actividades, dentro de las que puede mencionarse, la atención de 150 casos que conllevó a la realización de investigaciones en los entes fiscalizados para poder emitir respuesta al usuario, de acuerdo al marco legal vigente.

La Intendencia del Sistema de Pensiones Público, considerando las tendencias internacionales en la Gestión de Riesgos Corporativos y la nueva conceptualización de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de las instituciones previsionales, consideró dentro de su pensamiento y línea estratégica; el propósito de implantar un eje estratégico de supervisión basada en riesgos, primero en lo referente al pago de pensiones (plan piloto) por Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y posteriormente replicar la experiencia a las diferentes áreas y procesos que ejecutan los Institutos Previsionales; lo anterior, de conformidad a un plan anual de auditorías con enfoque a la supervisión basada en la administración y gestión de riesgos. El enfoque que la Intendencia del SPP ha considerado en el desarrollo del proyecto, está sobre la base de COSO ERM, explicitado en Gestión de Riesgos Corporativos –Marco Integrado-, y sus Técnicas de Aplicación Septiembre 2004, el cual se ha utilizado para ayudar a los Institutos Previsionales y a la Intendencia a enfrentarse mejor al riesgo en su intento por alcanzar los objetivos institucionales.

Es importante mencionar, dado que en septiembre se aprobó la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales y algunas reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, lo cual conllevó a efectuar un cambio en algunos procesos, a realizar actividades no programadas en el plan de trabajo que la Intendencia tenía previsto desarrollar y a reenfocar otras, a efecto de realizar las acciones pertinentes para la implementación de las nuevas disposiciones. Adicionalmente, dichas disposiciones demandaron reuniones de trabajo con el Ministerio de Hacienda, Banco Multisectorial de Inversiones y Secretaría Técnica, con el propósito de ultimar detalles para operativizar las referidas Leyes.

Asimismo, en forma conjunta con los Institutos Previsionales se realizaron gestiones ante la Dirección de Contabilidad Gubernamental, para definir los lineamientos bajo los cuales el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social registrarían las operaciones financieras derivadas del nuevo marco legal.

Producto de las reformas, la Intendencia tomó acciones a fin de dar a conocer en qué consistía la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales y los cambios que las reformas a la Ley SAP generaban en el Sistema de Pensiones. La divulgación del nuevo marco legal se llevó a cabo a través de presentaciones al interior de la Superintendencia y hacia los Institutos Previsionales, de manera que pudieran tomarse las acciones pertinentes para la implementación de las nuevas disposiciones.

En otro sentido y con el propósito que los usuarios del Sistema de Pensiones Público, reciban cada vez un mejor servicio de los Institutos Previsionales, en el año 2006 se dio continuidad al proceso de unificación del pago de pensiones otorgadas en su oportunidad de manera coordinada entre el ISSS y el INPEP; de tal forma que, aquellos pensionados que recibían montos de pensión cuyo pago era realizado parcialmente por cada Instituto Previsional, a partir del proceso de unificación, la responsabilidad de la administración y pago de su pensión fuese absorbida por el INPEP; es así, que muchos pensionados han visto disminuidos sus esfuerzos en el cobro de los beneficios, ya que ahora deben presentarse a un solo lugar a realizar tanto el cobro de su pensión como la comprobación de sobrevivencia, lo cual redundó en ahorro de tiempo y dinero. Durante el año que se informa, se unificaron 190 casos adicionales a los del año anterior, correspondiendo éstos a 27 de pensiones por vejez, 3 de invalidez y 122 grupos familiares pensionados por sobrevivencia.

En otra área de acción, continuando con las labores de depuración y actualización de la Base de Datos de afiliados de la Superintendencia, en el año 2006 se efectuaron 10,734 cambios de información, dentro de los cuales se consideran adiciones de números de DUI, ISSS e INPEP; modificaciones de nombre, de conformidad al documento de identificación; estado de los afiliados, ya sea que pasen a ser pensionados, reciban una

asignación o fallezcan; correcciones de la fecha de nacimiento y adición de fechas de fallecimiento. Todos los cambios ejecutados se comunicaron en su oportunidad a los entes fiscalizados para que actualizaran sus propias Bases de Datos, el propósito del esfuerzo realizado pretende incrementar el nivel de identificación de rezagos y cotizaciones indebidas.

En ese mismo sentido, la Intendencia del SPP en coordinación con la Gerencia de Sistemas, realizó una revisión y actualización del Módulo de Certificado de Traspaso, a efecto de incorporar y/o modificar validaciones que de acuerdo a las reformas aprobadas de la Ley SAP eran indispensables.

De igual manera se logró en conjunto con la Gerencia de Sistemas y los Institutos Previsionales, consolidar los métodos de fiscalización, mediante las conexiones en línea con dichos Institutos, con lo cual se redujo el tiempo para la obtención de información, permitiendo dar respuestas oportunas a consultas recibidas en la Intendencia del SPP.

Adicionalmente, en el año 2006 se desarrollaron reuniones de trabajo al interior de la Intendencia con el propósito de exponer y discutir el Manual de Auditoría, el cual se constituye en una herramienta de trabajo que además de hacer más eficiente el desempeño de la labor de fiscalización, recoge estándares exigidos por las Normas Internacionales de Auditoría; uniformizando además, los criterios para la elaboración y aplicación de procedimientos de ejecución y supervisión de las labores de fiscalización; así como, la metodología y técnicas de trabajo aplicadas en su ejecución.

La Intendencia del SPP participó además, en la emisión de comentarios y recomendaciones a diferentes proyectos de reforma a normativa existente, como nueva, producto de las nuevas disposiciones suscitadas en el 2006, dentro de los cuales pueden mencionarse: Reglamento para la Incorporación de Salvadoreños No Residentes, al Sistema de Ahorro para Pensiones; Reglamento de Beneficios del Sistema de Pensiones Público; Reglamento de Traspaso entre Sistemas y Permanencia en el SPP; Reglamento para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa a Instituciones del SPP; al Instructivo de Rezagos, Instructivo para la Emisión

y Pago de los Certificados de Traspaso y Certificado de Traspaso Complementario.

Se realizaron además, otra serie de tareas no menos importantes que las anteriores, entre las que pueden mencionarse: la generación de información estadística previsional, análisis y opinión sobre los presupuestos correspondientes al año 2007 y 6 requerimientos trimestrales de fondos del 2006, gestionados ante el Ministerio de Hacienda por el INPEP y de la Unidad de Pensiones del ISSS.

Adicionalmente, se emitió opinión sobre los fondos requeridos por ambos Institutos al Fideicomiso de Obligaciones Previsionales para el último trimestre del 2006; asimismo, se verificaron los Planes Anuales de Obligaciones Previsionales para el 2007, los cuales se consolidaron y comunicaron al Consejo respectivo.

De igual manera es importante mencionar, que con el propósito de cubrir algunos vacíos observados en personal de los Institutos Previsionales, relacionados con la interpretación y/o aplicación de normativa concerniente al Sistema de Pensiones Público, se sostuvieron reuniones de trabajo con técnicos delegados del INPEP y la Unidad de Pensiones del ISSS, mediante las cuales se abordaron temas relacionados con la afiliación, beneficios, rezagos y cotizaciones indebidas, Certificados de Traspaso y Certificados de Traspaso Complementario y Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, entre otros; vale la pena recalcar, que los resultados obtenidos y el intercambio de experiencias han sido recursos muy importantes de retroalimentación en ambos sentidos.

Asimismo y con el objeto de determinar posibles situaciones de evasión del pago de cotizaciones previsionales, se tuvo contacto con representantes del ISSS-Régimen de Salud, a fin de determinar las estructuras necesarias para realizar cruces de bases de datos, cuyo resultado nos proporcionaría información de empleadores y/o afiliados que declaran para el riesgo de salud y no de pensiones y viceversa.

Finalmente, y dado que la Ley de Protección al Consumidor, determinó la necesidad de elaborar la Política de Protección al Consumidor, la Defensoría en



## LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

### RECUERDA A LOS EMPLEADORES, TRABAJADORES Y PÚBLICO EN GENERAL QUE:

1. Es responsabilidad de los empleadores llenar completamente la información requerida en las Planillas Previsionales, y pagarlas en las fechas establecidas.
2. Cualquier dato omitido o declarado erróneamente en las Planillas Previsionales, impide que las cotizaciones sean registradas correcta y oportunamente en la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones de sus trabajadores.
3. Si en la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones faltan días laborados y/o aportaciones declaradas, a consecuencia de omisiones o errores cometidos al llenar la Planilla, se perjudica al trabajador, ya que esto le impedirá gozar, a él o sus beneficiarios, de los beneficios correspondientes al momento de adquirir el derecho para ello.
4. Por lo anterior, es importante que los empleadores colaboren cuando las AFP, la Unidad de Pensiones del ISSS o el INPEP les contacten para corregir errores o completar información omitida en las planillas recibidas, ya que eso beneficia a los trabajadores.

Cualquier información adicional pueden obtenerla ingresando al sitio web de la Superintendencia de Pensiones, acudiendo a las oficinas de la AFP, a la Oficina de Atención al Afiliado de la Superintendencia de Pensiones, a la Unidad de Pensiones del ISSS o al INPEP.

*Construyendo una Ciudadanía Responsable*



esa materia determinó, para este fin, la participación de entidades del Estado que tenían relación con la atención de situaciones relacionadas con los consumidores; es así, como uno de los sectores fue el de servicios financieros, sector en el cual participó la Superintendencia de Pensiones, siendo representada por la Intendencia del Sistema de Pensiones Público, planteando ideas y situaciones que ameritaban ser incluidas en la Política Nacional de Protección al Consumidor en el uso de Servicios Financieros, cuyo propósito es provocar mejoras en dicho sector.

Dentro de los retos trazados en el Sistema de Pensiones Público para el año 2007 pueden mencionarse los siguientes: concretizar la revisión de los sistemas de control y cálculo del Beneficio Adicional Anual, Revalorización de Pensiones y ajuste de pensiones a la mínima; continuar trabajando por llevar a la práctica definitiva la unificación de pensiones coordinadas ISSS-INPEP; así como depurar en coordinación con los mismos el cúmulo de rezagos y cotizaciones indebidas, pendientes de identificar.

De igual manera, están los esfuerzos por determinar la evasión previsional y en coordinación con el ISSS e INPEP, realizar acciones para atacar la mora por igual concepto; buscar alternativas de acción para mejorar el proceso de reconstrucción del historial laboral; e implementar el modelo de supervisión basado en riesgos en el Sistema de Pensiones Público, procurando la creación y seguimiento de indicadores de riesgo operativo en los Institutos Previsionales y el diseño e implantación de un módulo de beneficios para el SPP.

## **FOMENTO DE LA CULTURA PREVISIONAL**

Durante el 2006 se realizaron acciones para reforzar la credibilidad del Sistema de Pensiones, a fin de lograr que los ciudadanos comprendan mejor su funcionamiento, y generar, a la vez, mayor confianza sobre su transparencia y seguridad, ya que un mejor conocimiento de las ventajas y beneficios del Sistema, es clave, no sólo para hacer valer sus derechos, sino también para tener presentes las obligaciones de cada uno de los actores.

En tal sentido, la Superintendencia de Pensiones consideró importante incluir dentro de sus lineamientos estratégicos, uno que estuviese relacionado con la construcción y el fortalecimiento de una cultura previsional renovada con un enfoque más social, de tal forma que la población se identifique cada vez más con el funcionamiento, características y desarrollo del Sistema.

En congruencia con lo anterior, en febrero se realizó un sondeo de opinión nacional, con el objetivo de identificar el nivel de conocimiento e interés sobre el funcionamiento y los beneficios del Sistema de Pensiones, enfocado al público en general, obteniéndose resultados positivos, comparados con los del año anterior, lo cual es clave para mejorar la comunicación externa futura.

Teniendo en cuenta que la información y orientación resultan fundamentales para la cultura previsional, durante el 2006 se optó por un enfoque educativo en la comunicación de contenidos, utilizando la opinión pública para generar cambios en el posicionamiento de la Superintendencia como un ente regulador cercano a las necesidades de los usuarios del Sistema de Pensiones salvadoreño.

Como componente de dicho enfoque, se trabajó en la Campaña Infantil "Quiero ser Previsor", con el objetivo de potenciar la contribución futura de los niños y preadolescentes como cajas de resonancia acerca de la importancia de ahorrar para el retiro y formar, también, una nueva generación responsable de su futura vejez,

a través de un cuento infantil y un juego de mesa sobre la temática previsional, de forma amigable; para ello se comenzó a visitar diferentes centros educativos públicos y privados para transmitir el mensaje.

Por otra parte, se elaboraron algunas "Guías Previsionales", que responden a la necesidad de trasladar información a públicos específicos de acuerdo con las inquietudes y dudas que se presentan en la Oficina de Atención al Afiliado de la Institución. Este tipo de comunicación está dirigida a sectores claves: trabajadores independientes, empleadores, empleados, futuros pensionados, entre otros.

De esta manera se pretende brindar información a los visitantes, no sólo mediante orientación personalizada, sino también con el auxilio de un documento informativo, que puedan conservar y consultar en el momento que lo deseen.

También se elaboró, por primera vez, una "Gaceta Previsional", que es un documento informativo, que de manera sencilla y clara, recoge el quehacer de la Superintendencia y la labor realizada de cara a los afiliados, siendo distribuida entre los encargados de Recursos Humanos, medios de comunicación, sector gubernamental y otros.

Con este producto se pretende informar a sectores claves, sobre temas de relevancia acontecidos trimestralmente, proyectar el rol de la Institución en la construcción de una nueva cultura previsional y acercarlos los distintos esfuerzos realizados por la Superintendencia como regulador y fiscalizador del Sistema.

Por otra parte, se elaboraron artículos relacionados con temas previsionales, que fueron incluidos en las Revistas Trimestrales de Estadísticas Previsionales y muchos de los cuales, han sido también publicados en la prensa escrita e Internet, a través de organizaciones interesadas en el tema.

En el 2006 se incrementó la presencia institucional en los diferentes medios de comunicación impresos, radiales y televisivos, programándose entrevistas dentro y fuera de la institución; asimismo, se tuvo participación activa en diversos medios de comunicación, abordando

diferentes temáticas relacionadas con el Sistema de Pensiones, logrando así proporcionar información actualizada y despejar inquietudes sobre el mismo.

Con el apoyo de la Intendencia del SPP, en el año 2006, se continuó trabajando, como en años anteriores, en el acercamiento activo con aquellos empleadores que presentan mora y/o declaran planillas con inconsistencias y/o errores, desarrollando en dicho año, dos seminarios dirigidos a personal de recursos humanos, pagadores, tesoreros y personal encargado de la elaboración de planillas previsionales. Los objetivos de tales acercamientos consisten en exhortar a los participantes para que se concienticen de la importancia de corregir dichas inconsistencias, a fin de evitarles inconvenientes futuros a sus trabajadores cuando quieran acceder a un beneficio en el Sistema de Pensiones; y como efecto cascada, convertir a dichas personas en agentes multiplicadores de la cultura previsional para con los trabajadores de las instituciones y empresas que ellos representan, pretendiendo con esto, que se conozcan los beneficios y obligaciones del Sistema.

En ese mismo ámbito, se brindó apoyo, a través de la Intendencia del SPP, al Departamento de Prestaciones Económicas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para el desarrollo de sus programas de comités de pre-jubilados dirigidos al área empresarial y gubernamental, asesorando a los empleados en la obtención de beneficios; para lo cual se impartieron presentaciones informativas a empresas privadas y públicas, donde se dieron a conocer los trámites de prestaciones, tanto en las AFP como en los Institutos Previsionales, así como, aspectos generales del Sistema de Pensiones.

Por otra parte, en el marco de la cooperación interinstitucional, se continuaron realizando acciones para favorecer e incrementar el intercambio de experiencias con otras entidades nacionales y extranjeras, en beneficio del desarrollo del Sistema de Pensiones salvadoreño; entre estas acciones, se elaboró un documento que contiene los principales resultados del seminario "Modelos de Supervisión Basados en Riesgos para los Fondos de Pensiones", llevado a cabo los días 12 y 13 de septiembre del 2005; dicho documento constituye una guía para capitalizar la experiencia costarricense en el tema y estudiar los mecanismos para la identificación de áreas de riesgo y su control. De este

# Promoviendo la Cultura Previsional en el marco de la Cooperación Interinstitucional Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y Defensoría del Consumidor Regionales de Santa Ana y San Miguel



*Entrega de material al representante de la Defensoría del Consumidor Regional de Santa Ana*

*Funcionarios de la Superintendencia de Pensiones hacen entrega de material divulgativo sobre el sistema de pensiones a representante del ISDEM*

*Entrega de material al representante de la Defensoría del Consumidor Regional de San Miguel*



*Un retiro digno, una nueva vida*



## LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL

Que como resultado de la promulgación del Decreto Legislativo No. 891, publicado en el Diario Oficial No. 238, del 21 de diciembre de 2005, que circuló efectivamente el día 11 de enero del 2006, se promovieron algunas reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, que tiene las siguientes implicaciones.

### PENSIONADOS POR VEJEZ DEL IPSFA

Los afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones que están pensionados por vejez, en el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, podrán solicitar su desafiliación y la devolución del saldo de su cuenta, en la Administradora de Fondos de Pensiones (AFP) donde se encuentren afiliados.

### TRASPASOS ENTRE AFP

A partir del 20 de enero del presente año, aquellas personas que deseen cambiarse de una AFP a otra, deberán haber cotizado, al menos, 12 meses en la AFP donde estén afiliados y firmar el libro de traspasos autorizado por la Superintendencia de Pensiones para esos propósitos, en la misma AFP de la cual quieran cambiarse.

### COMISIONES AFP

A partir del devengue del mes de mayo, pagadero en el mes de junio, las AFP aplicarán el nuevo porcentaje de comisión aprobados por la Asamblea Legislativa, con cargo al aporte del empleador. Este no tendrá que realizar ningún cambio en la declaración de sus planillas. El porcentaje total de cotización será del (13%); diez punto tres por ciento (10.3%) del salario del afiliado se constituirá en ahorro previsional del trabajador, 6.25% será aportado por éste y 4.05% por el empleador. La comisión -2.7%- será pagada por el empleador.

### AFILIACIONES DE SALVADOREÑOS NO RESIDENTES

Los salvadoreños no residentes en el país podrán incorporarse al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP) para obtener pensión por vejez, mediante un procedimiento especial. La comisión por la administración de sus ahorros será del uno punto cinco por ciento (1.5%) del salario declarado por el afiliado, para lo cual podrán, desde este momento, contactar a un agente previsional o acercarse a una AFP para firmar el contrato respectivo. Próximamente se pondrán a disposición, a través de Internet, las facilidades necesarias para que los interesados en acogerse a esta reforma, puedan afiliarse de manera remota al SAP, sin tener que desplazarse a El Salvador o nombrar un apoderado para tales efectos.

### DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

Todos los años, en el mes de Junio, las AFP deberán facilitar al afiliado un formulario para actualizar la información de sus beneficiarios, para asegurarse que, en caso de fallecer, les resulte más sencillo a sus familiares reclamar los beneficios correspondientes.

### DEVOLUCIÓN DE SALDO A EXTRANJEROS

A partir del 20 de enero del presente año, aquellos trabajadores extranjeros que cotizaron al Sistema de Ahorro para Pensiones podrán solicitar la devolución del saldo de su Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones (CIAP), cuando se retiren de forma definitiva de El Salvador, al haber finalizado el contrato laboral por el cual cotizaban, para ello tendrán que dirigirse a la AFP en la que están afiliados.

### INEMBARGABILIDAD DE PENSIONES MÍNIMAS

A partir de la vigencia del decreto No.891, las pensiones mínimas serán inembargables, excepto por cuotas alimenticias. Si una pensión es mayor a la pensión mínima, podrá embargarse hasta el 20% de su monto.

*Fortaleciendo el Conocimiento del Público, sobre el Funcionamiento del Sistema de Pensiones*

documento se imprimieron 500 ejemplares, que fueron distribuidos entre instituciones públicas, empresas privadas, entidades fiscalizadoras y organismos internacionales.

Asimismo, siempre en el contexto de cooperación interinstitucional se distribuyeron 2,100 ejemplares de la Revista de Estadísticas Previsionales con el apoyo brindado por la Defensoría del Consumidor, mediante sus Regionales en oriente y occidente, y el Instituto de Desarrollo Municipal (ISDEM), con lo cual se está llegando a todos los municipios del país, con información sobre el Sistema de Pensiones; de igual manera se distribuye esta información entre universidades, medios de comunicación, organismos no gubernamentales, bibliotecas, investigadores, organismos internacionales y público en general que la solicita. Al igual que las Revistas Trimestrales, los 12 resúmenes mensuales de las principales variables del Sistema de Pensiones elaborados, fueron colocados a disposición en el sitio Web institucional.

Con el propósito de convertirse en un medio de comunicación más efectivo, el sitio Web institucional se encuentra en un constante proceso de renovación, no sólo para suplir las necesidades de información de los usuarios, sino que también como un medio que permita conocer sus inquietudes y requerimientos. En tal sentido se llevó a cabo el lanzamiento del Sitio del Afiliado, espacio en línea creado para atender las necesidades de información de los afiliados, que se caracteriza por ser de fácil navegación, interactivo y útil para orientar a los usuarios, en los temas relacionados con el ahorro previsional.

Es importante mencionar que se participó también en el II Foro de Salvadoreños en el Exterior, organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, llevado a cabo los días 12 y 13 de octubre, cuyo objetivo principal fue abrir un espacio de diálogo con los residentes en el exterior, recibir sugerencias y formular, conjuntamente con el Gobierno, una visión unificada de futuro para dicha población, para este evento la Superintendencia de Pensiones, elaboró un documento llamado "Ahora los Salvadoreños en el Exterior pueden Incorporarse al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)", que fue

divulgado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y distribuido entre los participantes, así como del desarrollo de acciones para su divulgación en el exterior.

También es preciso destacar que en el mes de abril la Superintendencia, a través del señor Superintendente participó como expositor en la XII Reunión Técnica CAOSA con el tema: "Estado Actual de la Reforma de Pensiones", organizada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, y en octubre, a invitación de los órganos técnicos de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), en la Reunión Técnica Conjunta realizada en Cancún, Quintana Roo, México, disertó sobre el tema: "Los Efectos de las Migraciones en el Diseño de Planes de Reconocimiento de Derechos Previsionales".

El trabajo para el 2007 se orientará a continuar comunicando información clara y oportuna a los ciudadanos, para propiciar una conducta previsional responsable, incluso desde la infancia.

También se planea realizar una campaña informativa sobre los beneficios del Sistema de Ahorro para Pensiones, que busca entablar una relación orientadora para los empleados, por medio de sus patronos; dicha campaña consistirá en programar visitas a empresas de distintos sectores productivos, principalmente aquéllas localizadas en San Salvador, Santa Ana y San Miguel.

### **PROCESO DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**

La Ley del SAP determina que si un afiliado presenta un menoscabo de la capacidad de trabajo igual o superior al 50% e inferior al 66.6%, se concluye que sufre de una Invalidez Parcial; y si el menoscabo es mayor al 66.6%, se determina que sufre una Invalidez Total.

La evaluación y calificación de invalidez es realizada por profesionales médicos especialistas, que a su vez se apoyan en las Normas Generales de Invalidez, que tienen por objetivo, calificar con rigor científico los menoscabos de las facultades físicas e intelectuales del trabajador.

Durante el 2006, el tiempo promedio de evaluación y calificación de invalidez, desde la recepción de la solicitud, hasta la emisión del dictamen, fue de 1.4 semanas, plazo menor que los reportados en años anteriores.

Es así como, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley del SAP, la Comisión emitió, en el 2006, un total de 1,462 dictámenes, de los cuales 962 (66%) representaron un grado de invalidez suficiente (igual o superior al 50% del menoscabo en la capacidad de trabajo) para originar las condiciones a fin de ejercer su derecho a beneficios económicos por invalidez.

De los 962 dictámenes antes mencionados, 514 (53%) fueron por invalidez total y 448 (47%) por invalidez parcial.

Asimismo, del total de 1,462 dictámenes emitidos, 1,202 fueron riesgo común (82%) y 260 (18%), riesgo profesional.

De igual manera se emitieron 3,734 esquelas de notificación, de las cuales 1,462 fueron notificadas a los solicitantes y 2,272 a las Instituciones Previsionales y Compañías Aseguradoras.

Los retos planteados para el 2007 consisten en continuar revisando la normativa aplicada y mejorando las condiciones en que se brinda el servicio a la ciudadanía que demanda evaluación y calificación de invalidez, así como en la reducción de los tiempos de respuesta.

## **ASESORÍA LEGAL**

Con el fin de brindar soporte jurídico a las labores de supervisión, y teniendo en cuenta la importancia estratégica que tiene el control de la mora previsional para el funcionamiento del Sistema, durante el 2006 se dio el trámite de ley, a muchos casos que ameritaban sanciones económicas por mora, respetando los derechos de audiencia y defensa; teniendo como resultado de estas gestiones, la imposición de multas por un total de \$156,213.60 a empleadores que incumplieron sus obligaciones previsionales.

Otra actuación importante en el ámbito jurídico, consistió en colaborar para la obtención de una sentencia favorable, en un juicio de cuentas tramitado en una Cámara de 1ª. Instancia de la Corte de Cuentas de la República, el 24 de agosto de 2006, en virtud de supuestos hallazgos encontrados por un equipo de auditores de ese ente contralor; la relevancia de este caso estriba en que, en la referida sentencia se absolvió

de toda responsabilidad a los señalados en el informe final de los auditores y se aprobó de manera categórica la gestión de las autoridades de la Institución, a quienes se les declaró libres y solventes, en lo relativo al ejercicio de sus cargos y lo actuado por la Superintendencia de Pensiones.

También es importante mencionar la resolución definitiva emitida por la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el 22 de noviembre de 2006, en el proceso de amparo constitucional clasificado bajo el Número 623- 2005, donde un ciudadano alegaba que se le habían violado sus derechos constitucionales; posterior a las valoraciones jurídicas pertinentes y con base a los Arts. 31 Ordinal 3º. y 12 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, se dictó auto de sobreseimiento a favor del señor Superintendente.

Por otro lado, el año 2006 se recibió notificación de 2 sentencias pronunciadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en las cuales dicha Institución dio por no establecida por parte de la Superintendencia de Pensiones la violación al derecho a la seguridad social en perjuicio de 2 personas que interpusieron 1 denuncia cada una al respecto. También la Institución fue notificada de una sentencia pronunciada por la Procuraduría antes mencionada, en la cual se dio por cumplida de parte de la Superintendencia, la recomendación emitida por dicha Institución en relación con la presunta violación al derecho fundamental a la seguridad social por la supuesta afectación al beneficio por sobrevivencia, denunciado por una persona que se consideraba agraviada.

## **PARTE RESOLUTIVA**

Para cumplir con lo establecido en la Ley del SAP y en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, y como resultado de las labores de fiscalización desarrolladas durante el año, se emitieron 1,159 resoluciones, entre casos terminados y resoluciones de mera sustanciación o trámite, y se practicaron 2,275 notificaciones, mediante las cuales se salvaguardaron los derechos de petición, audiencia y defensa de todas las personas relacionadas atendidas en la Institución.

Igualmente se remitieron opiniones y atendieron consultas jurídicas sobre temas previsionales, de afiliados y beneficiarios del Sistema.

## ATENCIÓN AL AFILIADO

Como parte de la labor encomendada en la Ley Orgánica y el programa gubernamental El Salvador Eficiente, se incorporaron mejoras para modernizar el servicio prestado por la Oficina de Atención al Afiliado, efectuándose el relanzamiento de la oficina en sus nuevas instalaciones en abril de 2006.

Junto con esta labor se mecanizaron los controles de entradas y salidas de usuarios, mejorando también la infraestructura de la oficina en términos de comodidad, equipamiento y espacio físico; factores que han permitido agilizar las consultas, elevar la eficiencia del servicio prestado y hacer más expedita la atención a los usuarios cuando visitan la Superintendencia.

En estas nuevas condiciones de atención y haciendo uso de la tecnología recién incorporada a la Oficina, en el año 2006 se atendieron 5,738 personas: 1,164 consultaron sobre atrasos en el trámite de pensión, 38 presentaron denuncias relacionadas con el destino de sus cotizaciones, y se recibieron 1,146 solicitudes de NUP, por parte de familiares de personas fallecidas sin haberlo obtenido.

Adicionalmente se atendieron oportunamente otras consultas de afiliados, beneficiarios, y público en general, así como instituciones nacionales y de organismos internacionales que solicitan información relacionada con el tema previsional.

Estas acciones tendrán continuidad en los próximos años, siempre con el objeto de mejorar la atención al usuario, facilitando el control de las consultas y trámites realizados, reduciendo los tiempos de respuesta y espera, gracias a herramientas informáticas para el control automático de los procesos.

## 2.2. Procesos de Apoyo al Sistema de Pensiones

### EN MATERIA DE NORMATIVA DEL SISTEMA

La constante evolución del Sistema de Pensiones salvadoreño requiere que su marco normativo esté debidamente actualizado y mantenga su coherencia jurídica para su adecuado funcionamiento y la aplicación apropiada de la función fiscalizadora y sancionatoria de la Superintendencia. Durante el año 2006 se elaboraron o modificaron los siguientes instrumentos legales:

#### **Reformas a la Ley del SAP.**

El 14 de septiembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial, el Decreto No. 98, que contiene la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, con el objeto de reformar la fuente de financiamiento del Sistema; y, el Decreto No. 100, también de septiembre, pretendió ajustar la inversión de los fondos de pensiones al nuevo mecanismo de financiamiento y de reconocimiento de las obligaciones de beneficios para los trabajadores optados (184 de la Ley del SAP), a quienes se les reconoce el derecho de la equiparación de sus pensiones, con el régimen anterior, a partir de 2003.

#### **Reglamentos y Reformas.**

En coordinación con la Secretaría Técnica (ST) y la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos (SALJ), ambas de la Presidencia de la República, se promovieron reformas o promulgaron los siguientes instrumentos legales:

#### **Reglamentos existentes actualizados y en vigencia:**

Dado las reformas a la Ley del SAP mencionadas anteriormente, se revisaron por completo algunos reglamentos que contenían articulados desactualizados, promulgándose los siguientes Reglamentos de:

“Recaudación de Cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones” y “Traspaso entre Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones”, y reformándose los Reglamentos de: “Afilación a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones”; “Manejo del Aporte Especial de Garantía”, así como “Normas de Contabilidad para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y para los Fondos de Pensiones”.

### **Reglamentos existentes en proceso de aprobación.**

“Registro Público del Sistema de Ahorro para Pensiones”: “Depósito y Custodia de Valores para el Sistema de Ahorro para Pensiones”; “Prestaciones y Beneficios del Sistema de Ahorro para Pensiones” y, t “Para la Prestación de Servicios de Auditorías Externas a las Instituciones Previsionales del Sistema de Pensiones Público”.

Igualmente, con la creación del FOP fue necesario elaborar el Reglamento que normara lo relacionado con la “Transferencia de Recursos Económicos, desde el ISSS e INPEP hacia las AFP, para el pago de Pensiones a los Afiliados que optaron por el Sistema de Ahorro para Pensiones y se Pensionen por Vejez”.

En relación con las reformas que entraron en vigencia en el 2006, para dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley del SAP, se ha consensuado un nuevo Reglamento “Para la Incorporación de Salvadoreños No Residentes al Sistema de Ahorro para Pensiones”, bajo el cual los sujetos de derecho se podrán afiliar y acumular tiempo y dinero para su retiro.

En proceso de revisión están las reformas al Reglamento de Traspaso entre Sistemas y Permanencia en el Sistema de Pensiones Público.

Asimismo, continua en la Comisión de Economía de la Asamblea Legislativa, la reforma al artículo 30, 31 y 118 de la Ley de Sociedades de Seguros, para su aprobación, lo cual representa un paso previo para la promulgación del Reglamento de Contratación y Operación de Rentas Vitalicias Previsionales, cuyo objeto es operativizar la modalidad de pensión por Renta Vitalicia, establecida

en los artículos 134 y 135 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

### **Instructivos Emitidos o Reformados**

Para mantener, establecer y actualizar los procedimientos relacionados con la aplicación de la Ley del SAP y sus Reglamentos, se aprobaron nuevos instructivos y se reformaron otros, de la manera siguiente:

#### **• Instructivos Emitidos:**

Instructivo No. SAP 01/2006 "Devolución de Saldo la Cuenta de Ahorro para Pensiones de Extranjeros Afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones"; Instructivo No. SAP 02/2006 "Para la devolución del saldo de la cuenta individual de ahorro para pensiones, de pensionados por vejez del IPSFA, afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones"; Instructivo SAP 03/2006 "Manejo del Aporte Especial de Garantía e Inversiones de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones"; Instructivo No. SAP 04/2006 "Trasposos entre Administradoras de Fondos de Pensiones"; Instructivo No. SAP 05/2006 "Transferencia de Información entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y la Superintendencia de Pensiones, referente a los Estados Financieros de la Administradoras"; Instructivo No. SAP 06/2006 "Procedimientos para el Manejo del Traslado del Remanente del Fondo de Pensiones AFP Profuturo"; Instructivo No. SP 01/2006 "Procedimientos para la Sustitución de Certificados de Traspaso y Certificados de Traspaso Complementarios por Certificados de Inversión Previsionales"; Instructivo No. SAP 07/2006 "Desafilación del Sistema de Ahorro para Pensiones, de Afiliados comprendidos en el Artículo 184 de la Ley, que al 23 de septiembre de 2006 no contaban con la edad para pensionarse y no registran Cotizaciones en su Cuenta Individual".

#### **• Reformas a Instructivos:**

Reformas 01/2006 (04), 02/2006 (05), 03/2006 (06), 04/2006 (07), 05/2006 (08), 06/2006 (09) al Instructivo No. SAP 04/2003 "Manual de Contabilidad para los Fondos de Pensiones"; Reforma 01/2006 (06) al Instructivo No. SAP 03/2002 "Requerimientos de

Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones para el Control de las Inversiones que realizan con Recursos de los Fondos de Pensiones"; Reformas 01/2006 (03), 02/2006 (04), 03/2006 (05) y 04/2006 (06) al Instructivo No. SAP 05/2003 "Manual de Contabilidad para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones"; Reforma No. 01/2006 (01) al Instructivo No. SP 01/2003 "Instructivo de Rezagos"; Reforma No. 01/2006 (02) al Instructivo No. SAP 14/1998 "Agencias para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones"; Reforma No. 01/2006 (5) al Instructivo No. SAP-08/99 "Valorización de Instrumentos Financieros adquiridos con los recursos de los Fondos de Pensiones"; Reformas 01/2006 (04) y 02/2006 (05) al Instructivo No. SP 03/2003 "Emisión y Pago del Certificado de Traspaso y Certificado de Traspaso Complementario"; Reforma 01/2006 (01) al Instructivo SAP- 02/2006, "Para la Devolución del Saldo de la Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones de Pensionados de Vejez del IPSFA, Afiliados al SAP"; Reforma 01/2006 (01) al Instructivo SAP 04/2006, "De Traspasos entre Administradoras de Fondos de Pensiones"; Reforma 01/2006 (07) al Instructivo SAP 05/1998, "De Agentes de Servicios Previsionales para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones"; Reforma 01/2006(02) al Instructivo No. SAP 02/2003 "De Recaudación de Cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones"; Reforma 01/2006 (01) al Instructivo No. SAP 07/2006 "Para la Desafiliación del SAP de Afiliados Comprendidos en el Art. 184 de la Ley, que al veintitrés de septiembre de dos mil seis no Contaban con la Edad para Pensionarse y no Registran Cotizaciones en su CIAP"; Reforma 01/2006 (01) al Instructivo No. SAP 03/2006 "Manejo del Aporte Especial de Garantía e Inversiones de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones".

Toda la normativa emitida fue distribuida oportunamente a las Instituciones relacionadas, y se encuentra disponible en la página Web Institucional para consulta, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones.

Para el 2007, se pretende continuar con el seguimiento de la reglamentación consensuada o en proceso de aprobación en la SALJ, así como otra que esté en análisis.

Es importante dar continuidad al desarrollo de las consultorías relativas a la Actualización y Revisión de Tablas de Mortalidad y la del Seguro de Cesantía, así como promover otros estudios relacionados con el perfeccionamiento del Sistema de Pensiones salvadoreño, que sirvan de base para la elaboración de la normativa correspondiente.

### **DESARROLLO TECNOLÓGICO Y ACTUALIZACIÓN DE MÓDULOS INFORMÁTICOS**

El sistema de Control de Inversiones fue ampliado para manejar el Código Internacional de Instrumentos Financieros transados en bolsa (ISIN), adoptado en El Salvador por CEDEVAL. También se implementó una metodología de valorización para los Certificados de Inversión Previsional (CIP).

En cumplimiento del Decreto Legislativo No. 891, del 9 de diciembre de 2005, se realizaron ajustes al sistema de Control de Beneficios y al Sistema de Control de Traspasos, ya que en el último trimestre del año cambió el procedimiento para la aprobación de traspasos entre las AFP.

El Sistema de Identificación de Rezagos amplió su alcance con los cambios surgidos del nuevo Instructivo sobre rezagos, en el cual se detalla cómo identificar las cotizaciones indebidas recibidas en las AFP.

Se hicieron pruebas al "parche" del programa SGVPP, de acuerdo con los cambios establecidos sobre la distribución de las cotizaciones.

Se brindó apoyo informático para la ejecución de auditorías del Historial Laboral, de Beneficio Adicional Anual de la Unidad de Pensiones del ISSS, de Certificados de Traspaso y Certificados de Traspaso Complementario.

Se evaluó e instaló el software para administración de colas en la Oficina de Atención al Afiliado, y en coordinación con la Unidad de Comunicaciones se diseñó el "Sitio del Afiliado".

Se realizó una comparación de la base de datos de AFP Confía con la base de datos de la Superintendencia para depurar errores; las diferencias encontradas se trasladaron a la Gerencia Supervisión y Control de Afiliación y Beneficios para su análisis.

Durante todo el año se mantuvo un plan de mejora continua de las aplicaciones desarrolladas; en ese sentido, los sistemas de Indicadores Financieros de las AFP, Registro Público, Control de Solicitudes de Invalidez, Activo Fijo institucional, y Control de Papelería, fueron optimizados.

En el marco del Programa de Apoyo y Fortalecimiento Institucional a los Entes Reguladores del Sector Financiero de El Salvador, la Superintendencia de Pensiones (SP), trabajó en coordinación con las Superintendencias del Sistema Financiero (SSF), de Valores (SV) y el Instituto de Garantía de Depósitos (IGD), en la definición de términos de referencia para los siguientes proyectos: Diseño y Construcción del Centro de Información Financiera de los entes Supervisores del Sistema Financiero de El Salvador; Adquisición y Actualización de Software de Base Microsoft; Adquisición de Herramientas para Desarrollo de Sistemas. Como resultado de este proceso, se recibieron 4 licencias de Visual Studio 2005 Team Edition.

También se trabajó en el proyecto para la creación del Portal para la SV, SP, SSF e IGD, el cual fue adjudicado en diciembre 2006; por otro lado se participó en las gestiones para la adquisición de una herramienta para flujos de trabajo y se implementó el Portal de Sistemas para trabajo colaborativo interno.

Se actualizaron los inventarios de equipos de cómputo, y de software instalado para verificar la legalidad del uso de las licencias, así como el plano de la red institucional y se elaboraron guías para la instalación de paquetes de software utilizados en la Superintendencia.

Para el 2007 debe destacarse como reto, iniciar el establecimiento de un sitio tecnológico de contingencia ante desastres, en el cual la Institución pueda continuar procesando las aplicaciones críticas, ante situaciones inesperadas en las instalaciones principales.

## ESTUDIOS REALIZADOS

Con el objeto de propiciar el desarrollo y ajuste del Sistema de Pensiones, de acuerdo con los cambios demográficos del país, se adjudicó en septiembre, a la empresa Nathal Actuarios y Consultores, un estudio para revisar las Tablas de Mortalidad utilizadas en el cálculo de pensiones del SAP, que finalizó en diciembre de 2006.

También se elaboraron los Términos de Referencia para un estudio que determine si existen condiciones para la creación y operativización de un seguro de cesantía, incluyendo las gestiones relacionadas con una Bolsa de Trabajo. Este estudio está programado para realizarse durante el 2007.

Por otra parte, con el fin de implantar una estrategia para mantener un clima organizacional saludable y un balance de carga de trabajo, se elaboró con el apoyo de FPADE, un diagnóstico, cuyos resultados aparecen en un informe final, que servirá para poner en marcha algunas mejoras en el 2007.

## 2.3. Procesos de Apoyo al Cumplimiento de la Misión Institucional

Durante la existencia de la Superintendencia, de manera sistemática, a partir del año 2000, se ha venido desarrollando, un proceso de planeación estratégica para definir la labor institucional, con un enfoque de largo plazo, centrado en los aspectos de supervisión y no tanto, en identificar resultados e impactos.

Este esquema tradicional permitió avances sustantivos en el cumplimiento de la misión fiscalizadora y en el ámbito organizacional; sin embargo, para ajustarse a un entorno más dinámico, a las exigencias de la modernidad y a mayores niveles de eficiencia y eficacia requeridos por la ciudadanía, fue preciso replantear el modelo de gestión institucional adoptado hasta ese momento.

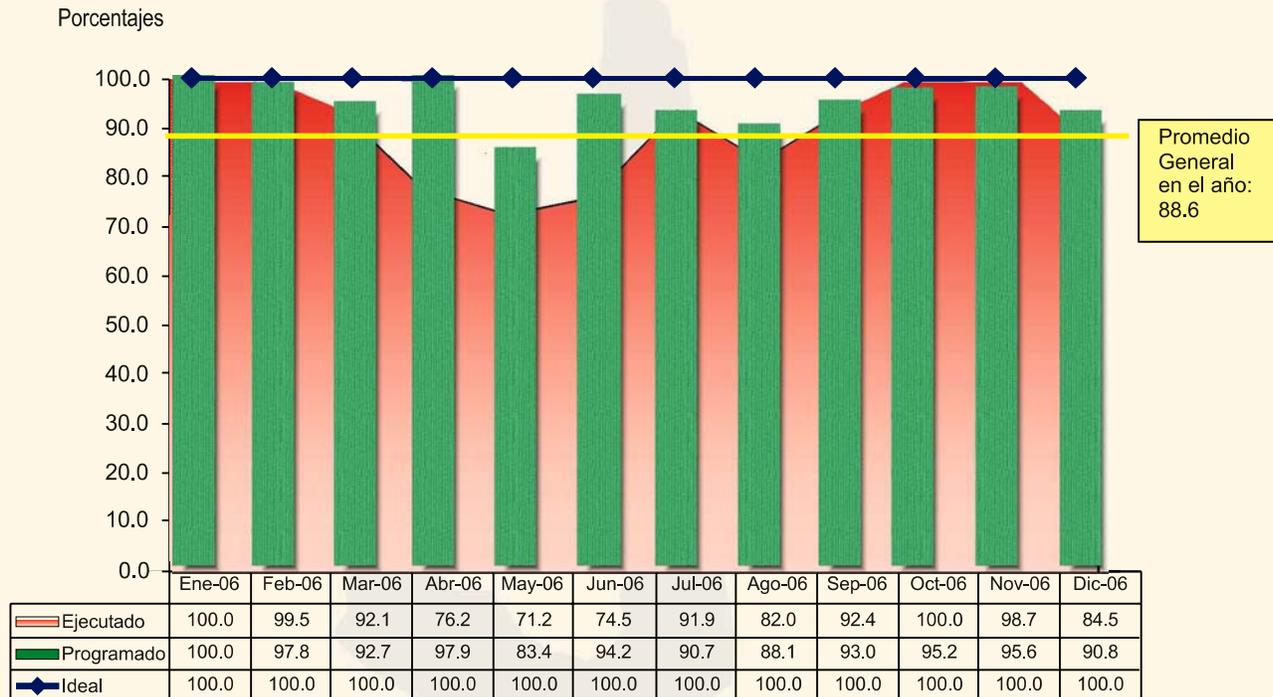
Es así como en el segundo semestre del 2004, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, se desarrolló una Consultoría de Planeación Estratégica para el 2005, con una metodología, siempre de largo plazo, pero más moderna, por medio de la cual se arribó a la Construcción de un Cuadro de Mando Integral (Balanced Scorecard, en inglés), que de acuerdo a sus autores Kaplan y Norton, se desarrolla con base en perspectivas, objetivos e indicadores claves de gestión (KPI). Lo planeado bajo este esquema fue ejecutado en lo pertinente para el año en mención.

Con esta metodología, enfocada más en los resultados de impacto, se ha hecho posible, integrar y alinear mejor las metas de gestión con el presupuesto institucional,

convirtiéndose en una herramienta ideal para mejorar el control de la gestión pública, con mayor eficiencia, eficacia y transparencia, procurando con ello, además, mejorar la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Durante el 2006, se continuó con este proceso, monitoreándose el cumplimiento de las metas y actividades operativas, y se elaboraron los informes mensuales de evaluación de la gestión, mediante el uso de bitácoras en red, alimentadas por cada uno de los responsables de las unidades de gestión, facilitando la retroalimentación sobre la marcha, habiéndose generado 12 informes de monitoreo del Cuadro de Mando Integral, los cuales mostraron, al final del ejercicio un cumplimiento en promedio del 88.60 %, considerado como un rendimiento satisfactorio, Ver gráfico siguiente:

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  
CUADRO DE MANDO INTEGRAL 2006  
CUMPLIMIENTO OBTENIDO POR MES EN  
PORCENTAJES**



Fuente: Registros de la GDI.

La desviación respecto a lo programado se debió a la ejecución de tareas no contempladas en el plan, pero fueron relevantes para el trabajo institucional y en su momento, rivalizaron con otras que se tuvieron que reprogramar para el 2007.

En esta misma tónica, en mayo del 2006, con el propósito de definir el trabajo a desarrollar en 2007, se realizó un Taller de Planeación Estratégica en el que se identificaron los principales KPI y proyectos a ejecutarse en el 2007, los cuales quedaron incluidos en el Presupuesto Institucional del mismo año que fue presentado al Ministerio de Hacienda, a efecto de preservar la asignación de recursos presupuestarios según las prioridades identificadas para el desarrollo del Sistema de Pensiones y la Institución en su conjunto.

La fase anterior fue enriquecida con un Taller de Revisión realizado en noviembre para actualizar el Plan de Trabajo 2007, con los cambios del entorno ocurridos en el último semestre del 2006, sobre todo los relacionados con el marco normativo.

Este esfuerzo contó con la participación del Comité Ejecutivo y dio como resultado el Cuadro de Mando Integral de la Superintendencia para el período 2007-2009, siendo un paso importante en la misma dirección, para transitar de una forma tradicional de planeación, hacia un esquema moderno.

Otros resultados consistieron en la elaboración de 4 informes trimestrales de cumplimiento de metas contenidas en el presupuesto institucional, 2 informes de gestión semestrales preparados para el Ministerio de Economía, así como la Memoria de Labores 2005, que por mandato de Ley, fue presentada a los Órganos Ejecutivo y Legislativo en el tiempo indicado.

Con el fin de dotar de instrumentos técnicos administrativos a la organización, se mantuvo actualizado el Manual de Funciones y Puestos de la Superintendencia, y se trabajó en recopilar los principales procesos para ordenarlos y sistematizarlos, quedando plasmados en un documento de propuesta, que tendrá continuidad durante el 2007.

Para hacer más eficientes las labores de la Institución, se preparó también un Plan de Compras para el año 2006, considerando las necesidades estratégicas y los lineamientos emanados de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual fue ejecutado en forma oportuna en el transcurso del año.

En ese sentido, durante el año 2006, en apoyo a las labores de fiscalización, se realizaron ocho concursos, entre ellos los relacionados con el tema de la revisión y actualización de las tablas de mortalidad y la Implementación de una nueva Cultura Previsional.

En materia tecnológica, se realizaron algunas licitaciones, entre ellas, una para adquisición de 2 servidores que administran la base de datos de Producción y Desarrollo. También se adquirieron 2 sistemas centralizados, uno para almacenamiento de datos (SAN) con redundancia, y otro de respaldos.

También se adquirieron 7 Switch para mejorar el desempeño de la red, 7 computadoras de escritorio y 4 portátiles, así como licencias de software para construcción de páginas Web, manejo de imágenes, y licencias de PowerBuilder que se utiliza para el desarrollo de aplicaciones institucionales.

Por otra parte, se instalaron unidades de monitoreo ambiental en las dos salas de servidores de la Institución, con la finalidad de controlar los niveles de temperatura y humedad.

Respecto a las actividades de control interno, en el área financiera, se efectuaron durante el 2006, en forma mensual, exámenes sistemáticos y objetivos de las operaciones financieras de la Superintendencia, realizando evaluación al control interno, examen de Ingresos provenientes de las AFP y del Gobierno Central, arqueos periódicos de fondos fijos, análisis de gastos administrativos y revisiones a los registros contables y conciliaciones bancarias, así como revisiones de Estados Financieros.

También se realizó una auditoría especial en el área de cumplimiento, así como en áreas de bienes de consumo

y activo fijo, estableciéndose las respectivas observaciones sobre el control interno.

Al finalizar las revisiones, los informes surgidos de cada uno de los exámenes especiales efectuados fueron enviados a la Corte de Cuentas de la República, como manda la Ley.

## 2.4. Aprendizaje y Crecimiento

Para la Superintendencia de Pensiones, el desarrollo del recurso humano y la actualización de conocimientos son elementos claves para el cumplimiento de su misión institucional, por ello, en el 2006 se trabajó más en potenciar su crecimiento, ejecutándose un Plan de Capacitación de acuerdo con las necesidades estratégicas de supervisión, abarcando a todo el personal.

En este sentido, el Plan antes mencionado consideró la capacitación y actualización en temas especializados tanto en el área previsional como de fiscalización, entre los que pueden mencionarse los siguientes: Normas Internacionales de Auditoría; Valuación Actuarial; Fondos de Pensiones y Mercados Financieros; Mercado de Valores; Auditoría de Gestión; Fraude y Gestión de Riesgos (COSO II); Análisis y Valoración de Riesgos; Talleres Prácticos sobre Titularización; capacitaciones varias sobre temas informáticos.

Con el objeto de obtener capacitación especializada en el tema previsional, se gestionó la participación de personal de la Superintendencia en cursos impartidos en el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (CIESS), en México, D.F.

Asimismo, es preciso mencionar que para otras capacitaciones, se contó con el auspicio del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP).

En el marco del Programa de Apoyo y Fortalecimiento Institucional a los Entes Reguladores del Sector Financiero de El Salvador, los encargados de las áreas de Informática de las instituciones participantes, recibieron capacitación sobre "Fundamentos de Gestión de Servicios", en la

que se estudiaron las buenas prácticas para la administración de las Tecnologías de Información.

El personal del área de sistemas también tuvo la oportunidad de asistir a diferentes capacitaciones con el objetivo de fortalecer y actualizar conocimientos en las especialidades que se desempeñan, por ejemplo, una capacitación sobre la administración de la versión 10g de Oracle, que facilitó la migración de la información institucional a dicha versión.

Siempre en el campo de apoyo a la misión institucional, y para fortalecer el proceso de planificación iniciado en la Superintendencia, se gestionaron 2 becas para 2 personas en el área de Desarrollo Institucional, quienes realizaron un Postgrado Virtual en Planificación y Rendición de Cuentas", auspiciado por el campus "Tecnología para la Organización Pública", en coordinación con la Universidad Nacional del Litoral, ambas con sede en Argentina.

Por otra parte la Cooperación Sueca Internacional para el Desarrollo ASDI, otorgó dos becas para que funcionarios de la Superintendencia participaran de la primera parte del Programa Internacional de Capacitación Avanzada 2006, Seminario denominado "Reforma de Pensiones - Encontrar Soluciones Sostenibles", el cual se llevó a cabo en Estocolmo, Suecia.

## 2.5. Finanzas

### EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto aprobado de la Superintendencia de Pensiones para el Ejercicio 2006 ascendió a un monto de \$2,985 miles, adicionalmente el Gobierno aprobó un refuerzo presupuestario por un monto de \$27.3 miles para financiar el incremento salarial de los empleados, cuyas remuneraciones son cubiertas con la subvención otorgada por el Fondo General de la Nación.

Los ingresos totales alcanzaron un monto de \$2,924.1 miles, de este monto el 82% provino de Recursos Propios por el cobro de los Derechos de Fiscalización, y un 18% correspondió al subsidio del Fondo General

de la Nación por un monto de \$524.4 miles.

Los ingresos propios reflejaron un monto inferior al registrado en el Ejercicio 2005. Esta disminución obedece principalmente al efecto de la baja en el porcentaje de comisión que cobran las Administradoras de Fondos de Pensiones a partir del mes de mayo 2006, el cual pasó de 3% a 2.7%.

En el ejercicio 2006, se mejoró el nivel de ejecución de egresos, en relación con el ejercicio anterior, alcanzando un 89.4%, que corresponde a un monto de \$2,691.1 miles. La distribución de los egresos comprende el pago de remuneraciones, 65%, gastos de funcionamiento y adquisición de bienes y servicios, un 29%, gastos financieros y otros, un 5%; el resto se utilizó para renovar equipo informático que registraba 9 años de uso y no soportaban las necesidades actuales de operación de la Superintendencia, siendo estos equipos de vital importancia para almacenar la información del Sistema de Pensiones salvadoreño, y soportan además procesos como la asignación de Número Único Previsional (NUP), la identificación de rezagos, el control de la mora previsional, y otros relacionados con el Historial Laboral de los Trabajadores.

Asimismo, se cumplió con el requerimiento de pago realizado a través de la Secretaría Técnica de la

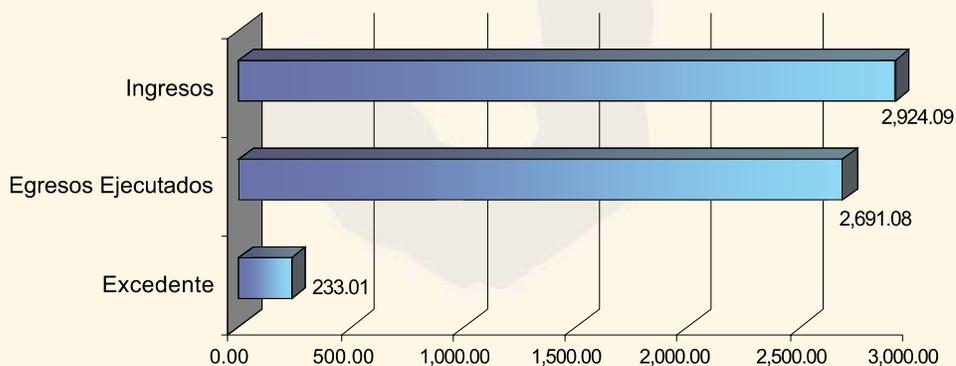
Presidencia por concepto de contrapartida en la ejecución de los convenios vigentes suscritos por El Salvador, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de los cuales es beneficiaria esta Superintendencia.

Al realizar la liquidación presupuestaria del Ejercicio 2006, al igual que en años anteriores, se obtuvo un resultado excedentario, originado principalmente por la aplicación de medidas de austeridad en cumplimiento con la Política respectiva, emitida por el Ministerio de Hacienda, así como por la falta de concretización de algunos proyectos, en los cuales no se pudieron contratar las consultorías, sometidas oportunamente a concurso público, debido principalmente a la ausencia de ofertantes en algunos procesos de licitaciones.

Entre las consultorías no ejecutadas pueden mencionarse las siguientes: Diagnóstico de los procesos de la Comisión Calificadora de Invalidez, Revisión del Reglamento de la Comisión Calificadora de Invalidez, Proyecto de implementación de un Archivo Central y Digitalización de Documentos, entre otros.

La no ejecución de estos proyectos representa más del 10% del total programado en el 2006; sin embargo se han considerado nuevamente dentro del Plan Estratégico 2007, en función del desarrollo institucional y del avance en materia de consolidación prevista del Sistema de Pensiones.

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
EJERCICIO 2006  
(Miles de Dólares)**



## Estados Financieros

## SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## Estado de Situación Financiera

Años que terminaron el 31 de Diciembre de 2006 y 2005

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

	2006	2005
<b>Recursos</b>		
Fondos		
Disponibilidades	\$246,873	\$336,717
Anticipos de Fondos	\$0	\$2
	<u>\$246,873</u>	<u>\$336,719</u>
Inversiones Financieras		
Deudores Financieros	\$460,525	\$587,110
Inversiones Intangibles	\$120,661	\$94,534
Inversiones no recuperables	\$65,196	\$65,105
	<u>\$646,382</u>	<u>\$746,749</u>
Inversiones en Existencias	\$6,114	\$5,282
Inversiones en Bienes de Uso, neto	\$259,392	\$221,363
Inversiones en Proyectos y Programas	\$0	\$19,277
	<u><b>US\$ 1,158,761</b></u>	<u><b>US\$ 1,329,390</b></u>
<b>Obligaciones</b>		
Deuda Corriente		
Depósitos de Terceros	\$3,194	\$3,898
Financiamiento de terceros		
Acreedores Financieros	\$104,951	\$65,037
<b>Patrimonio Estatal</b>		
Patrimonio	\$1,050,349	\$1,228,878
Resultado del Ejercicio a la fecha	\$267	\$31,577
	<u><b>US\$ 1,158,761</b></u>	<u><b>US\$ 1,329,390</b></u>

*MORA*  
Contador  
DEPTO.  
CONTABILIDAD  
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  
SAN SALVADOR - EL SALVADOR

*Patricia de la Cruz*  
Jefe Unidad Financiera Institucional  
UNIDAD  
FINANCIERA  
INSTITUCIONAL  
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  
EL SALVADOR

*[Firma]*  
Auditores Externos  
Contador Público Sol. Elias A. Alvarado  
INSCRIPCIÓN  
No. 859  
República de El Salvador

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

**Estado de Ejecución Presupuestaria**  
**Años que terminaron el 31 de Diciembre de 2006 y 2005**  
*(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América)*

	-----2006-----			-----2005-----		
	Presupuesto	Saldo devengado	Saldo Presupuestario	Presupuesto	Saldo devengado	Saldo Presupuestario
<b>Ingresos Corrientes</b>						
Venta de bienes y servicios:	2,371,979	1,900,921	471,058	2,531,192	1,977,640	553,552
Ingresos financieros y otros	16,000	21,815	-5,815	16,000	16,412	-412
Transferencias corrientes	621,587	524,377	97,210	438,824	438,824	0
Transferencias de capital	145,000	0	145,000	145,000	107,174	37,826
<b>Total Ingresos</b>	<b>US\$ 3,154,566</b>	<b>US\$ 2,447,113</b>	<b>US\$ 707,453</b>	<b>US\$ 3,131,016</b>	<b>US\$ 2,540,050</b>	<b>US\$ 590,966</b>
<b>Egresos</b>						
Remuneraciones	1,808,109	1,751,573	56,536	1,743,076	1,651,241	91,835
Adquisición de Bienes y Servicios	1,036,341	663,033	373,308	1,090,167	671,800	418,367
Gastos Financieros y Otros	129,545	125,598	3,947	132,293	116,625	15,668
Transferencias Corrientes	10,576	10,571	5	10,000	10,000	0
Inversiones en Activos Fijo	169,995	152,333	17,662	155,480	132,297	23,183
<b>Total Gastos</b>	<b>US\$ 3,154,566</b>	<b>US\$ 2,703,108</b>	<b>US\$ 451,458</b>	<b>US\$ 3,131,016</b>	<b>US\$ 2,581,963</b>	<b>US\$ 549,053</b>
<b>Superávit (Déficit) Presupuestario</b>		<b>US\$ (255,995)</b>	<b>US\$ 255,995</b>		<b>US\$ (41,913)</b>	<b>US\$ 41,913</b>

*[Firma]*  
 Contador



*[Firma]*  
 Jefe Unidad Financiera Institucional



*[Firma]*  
 Auditores Externos



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

**Estado de Flujos de Fondos**  
**Años que terminaron el 31 de Diciembre de 2006 y 2005**  
*(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)*

	2006	2005
Disponibilidades Iniciales	\$336,717	\$466,548
<b>Resultado Operacional Neto</b>		
Fuentes Operacionales	\$2,573,697	\$2,476,629
Usos Operacionales	(\$2,662,886)	(\$2,590,554)
	<b>US \$ (\$89,189)</b>	<b>US \$ (\$113,925)</b>
<b>Resultado no Operacional Neto</b>		
Fuentes no Operacionales	\$2	\$263
Usos no Operacionales	(\$657)	(\$16,168)
	<b>(\$655)</b>	<b>(\$15,905)</b>
Disponibilidades Finales	<b>US\$ 246,873</b>	<b>US\$ 336,718</b>

*Mona*  
 Contador



*Patricia de Ramirez*  
 Jefe Unidad Financiera Institucional



*[Signature]*  
 Auditores Externos



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

**Estado de Rendimiento Económico  
Años que terminaron el 31 de Diciembre de 2006 y 2005**

*(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)*

	2006	2005
<b>Ingresos de Gestión:</b>		
Ingresos por transferencias corrientes recibidas	\$524,377	\$438,824
Ingresos por transferencias de capital recibidas	\$136,714	\$136,714
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$1,900,921	\$1,977,640
Ingresos por actualizaciones y ajustes	\$32,610	\$16,465
<b>Total Ingresos:</b>	<b><u>US\$ 2,594,622</u></b>	<b><u>US\$ 2,569,643</u></b>
<b>Gastos de Gestión:</b>		
Gasto de Inversiones Publicas	\$136,446	\$105,137
Gastos en personal	\$1,751,573	\$1,651,241
Gastos en bienes de consumo y servicios	\$652,266	\$571,644
Gastos en bienes capitalizables	\$10,248	\$37,737
Gastos financieros y otros	\$2,189	\$8,002
Gastos de transferencia otorgadas	\$10,571	\$10,000
Costo de ventas y cargos calculados	\$229,436	\$178,896
Gastos de actualizaciones y ajustes	\$0	\$5
<b>Total Egresos</b>	<b><u>US\$ 2,792,729</u></b>	<b><u>US\$ 2,562,662</u></b>
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b><u>US \$ (\$198,107)</u></b>	<b><u>US \$ 6,981</u></b>

*[Firma]*  
Contador



*[Firma]*  
Jefe Unidad Financiera Institucional



*[Firma]*  
Auditores Externos



### 3. Transparencia en la Gestión Institucional

Eficiencia en la Gestión Pública





## TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

El trabajo desarrollado y los logros obtenidos hasta la fecha, surgen de la gestión de los planes de trabajo ejecutados por la Institución, que si bien es cierto en algunos momentos tuvieron observaciones de parte de la Corte de Cuentas de la República, fueron desvanecidas oportunamente, de tal manera que a la fecha, la Superintendencia está libre de señalamientos, como puede comprobarse revisando los últimos informes emitidos por dicho organismo y por otras entidades de auditoría externa.

Durante los meses de septiembre a noviembre de 2006, la Corte de Cuentas de la República realizó un "Examen especial a los sistemas informáticos de la Superintendencia de Pensiones" para determinar el nivel de apoyo que brindan a los procesos sustantivos de la institución, el cumplimiento de leyes, políticas, normas y disposiciones que le son aplicables, así como constatar los controles sobre la seguridad física y lógica, además de los recursos informáticos.

Como resultado de este examen, la Corte de Cuentas expresa en su informe final lo siguiente: "Basados en la revisión y ejecución del examen, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer la existencia de debilidades materiales en los sistemas informáticos del área operativa de la Superintendencia de Pensiones (SP), relacionadas con la operatividad, la utilización de los recursos asociados a ellos y los controles incorporados, que coadyuven a establecer la seguridad, continuidad y confiabilidad de la función de fiscalización, vigilancia y control ejercido por la Superintendencia de Pensiones.

Es preciso también mencionar que la gestión realizada para el período enero-diciembre de 2006, relacionada con la superación de las observaciones, surgidas de la Auditoría Integral y de Gestión, que fue efectuada por la Corte de Cuentas de la República para el período enero-diciembre 2004, a esta Superintendencia, reflejaron presuntos hallazgos sobre los cuales la Institución logró demostrar que no pertenecían a

deficiencias creadas o imputables al desarrollo ineficiente del trabajo realizado.

Después de demostrar que las operaciones siempre se han realizado con base en la normativa y procedimientos existentes y aplicables, a cada una de las áreas que le competen a ésta; se lograron superar así todas las observaciones convertidas en reparos, al llegar el informe a la Cámara Quinta de Primera Instancia de la misma Corte de Cuentas. Esto se logró con la presentación, nuevamente, de todos los documentos probatorios sobre el trabajo realizado

También es importante mencionar, algunos hechos que ameritan destacarse, relacionados con el respeto de la misión fiscalizadora de la Superintendencia y que denotan la conducta imparcial y objetiva en el trabajo, con apego al estado de derecho y basado en los principios legales y jurídicos plasmados en la Ley del SAP, la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió el 22 de noviembre de 2006 una resolución definitiva, a favor de esta Institución ante el proceso de amparo presentado por un ciudadano; que quedó clasificado bajo el número 623 - 2005, quien alegaba que se le habían violado sus derechos constitucionales; posteriormente a las valoraciones jurídicas pertinentes y con base en los Artículos 31 Ordinal 3º y 12 de la Ley de Procedimientos Constitucionales, se dictó auto de sobreseimiento definitivo a favor del señor Superintendente.

De igual manera, en el año 2006, se recibió notificación de 2 sentencias pronunciadas por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), en las cuales dicha Institución dio por no establecida, por parte de la Superintendencia de Pensiones, la violación al derecho a la seguridad social en perjuicio de 2 personas que interpusieron de manera individual, donde esta Institución fue notificada de una sentencia pronunciada por esa Procuraduría, en la cual se dio por cumplida, de parte de esta Superintendencia, la recomendación

emitida por la PDDH, en relación con la presunta violación al derecho fundamental a la seguridad social, por la supuesta afectación al beneficio por sobrevivencia, denunciado por las personas que se consideraban agraviadas.

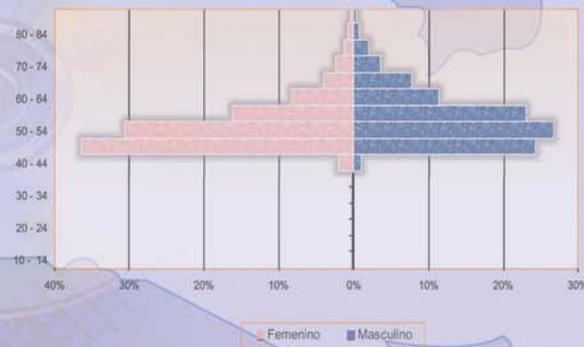
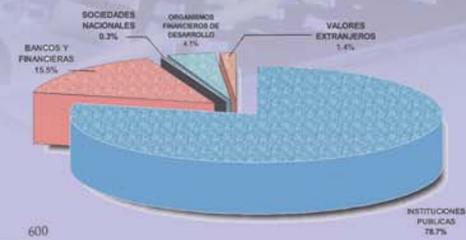
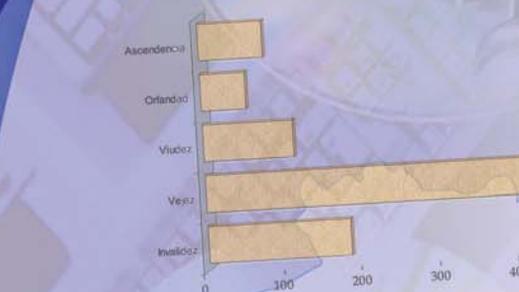
En este sentido y sobre la base de lo antes señalado, puede afirmarse que, durante el año que se informa, la transparencia en la gestión se ha visto reflejada en un uso responsable y racional de los recursos públicos asignados, en la información administrada, así como en los derechos previsionales colectados de los afiliados;

para ello se reforzó también la capacidad tecnológica de la Institución, realizando una labor más eficaz, con niveles de seguridad y confiabilidad eficientes.

Tomando en cuenta estos logros, se considera importante para los próximos años, fortalecer el proceso de evaluación de los resultados y efectos a largo plazo, que podría medirse a través de la percepción del servicio por parte de los usuarios, u otro tipo de medios que ayuden a valorar la efectividad de la labor de rendición de cuentas realizada a la ciudadanía, sobre una gestión pública transparente.

## 4. Anexo: Situación del Sistema de Pensiones al 2006

Apoyando la cobertura previsional de la población salvadoreña





### Situación del Sistema de Pensiones al 2006

Durante el 2006, en el ámbito previsional, en concordancia con el Plan de Gobierno y en cumplimiento de la misión encomendada a través de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley del SAP) y la Ley Orgánica de la Superintendencia de Pensiones, la Institución continuó desarrollando su labor de fiscalización, para velar por las aspiraciones de más de 1.5 millones de afiliados al Sistema de Pensiones con Número Único Previsional asignado.

### AFILIADOS

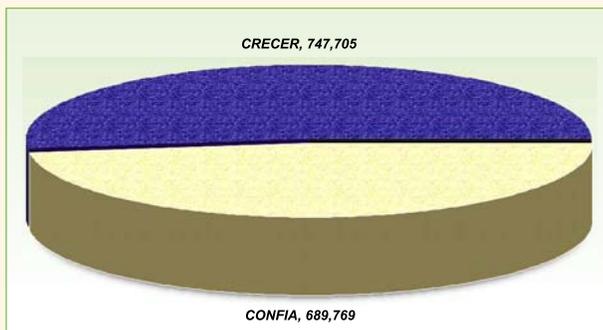
Del total de afiliados al Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP), la población masculina superó a la femenina, en 193,180 personas, con representaciones de un 56.7% y un 43.3% del total, respectivamente. En el Sistema de Pensiones Público (SPP), la proporción fue de 35% para

mujeres y 65% para hombres. Por otra parte, de los 538,370 cotizantes del SAP, correspondientes a lo recaudado en diciembre de 2006, 55.2% corresponde al género masculino y el 44.8% al femenino. El número de cotizantes del SPP en diciembre fue de 24,929 personas.

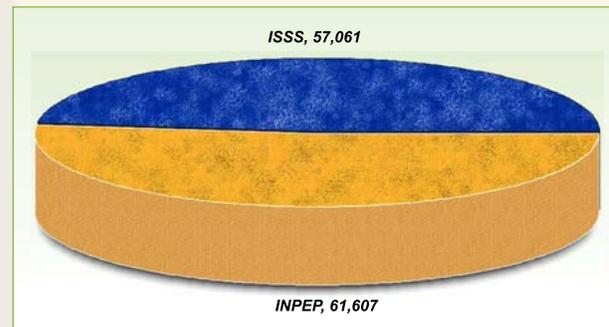
En cuanto a la participación de afiliados por operadora, se destaca que AFP Crecer, S.A., concentra el 52.0% de los afiliados, y AFP Confía, S.A., el 48.0%. De similar manera, en el caso del SPP, el INPEP registra el 52.0% y el ISSS, el 48.0%.

Es preciso mencionar, que los afiliados al SAP están mayormente concentrados en las zonas urbanas de San Salvador y La Libertad, con una representación del 57.4% del total de afiliados.

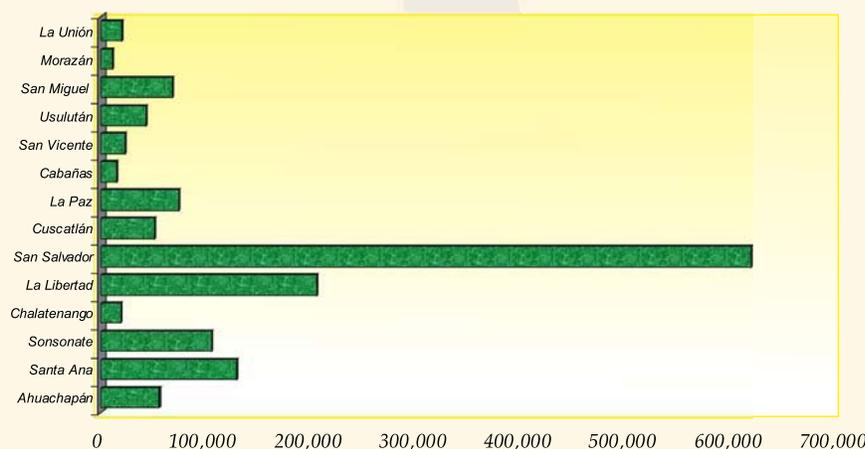
SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES  
POBLACIÓN AFILIADA CON NUP ASIGNADO  
(Al 31 de diciembre de 2006)



SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO  
POBLACIÓN AFILIADA CON NUP ASIGNADO  
(Al 31 de diciembre de 2006)



SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES  
NÚMERO DE AFILIADOS CON NUP ASIGNADO POR DEPARTAMENTO  
(Al 31 de diciembre de 2006)

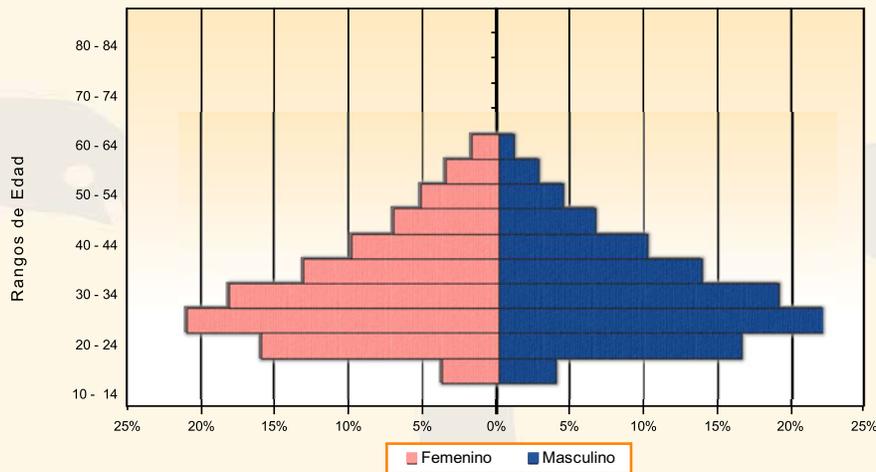


La distribución de los afiliados por edades en el SAP, muestra una importante concentración en la población de hasta 34 años de edad, quienes representan el 61.4% del total, equivalente a 881,970 afiliados; esto significa que de cada 100 personas afiliadas, aproximadamente 61 son menores de 35 años de edad. Puede observarse también que el 85.2% del total de afiliados tienen edades inferiores a los 45 años.

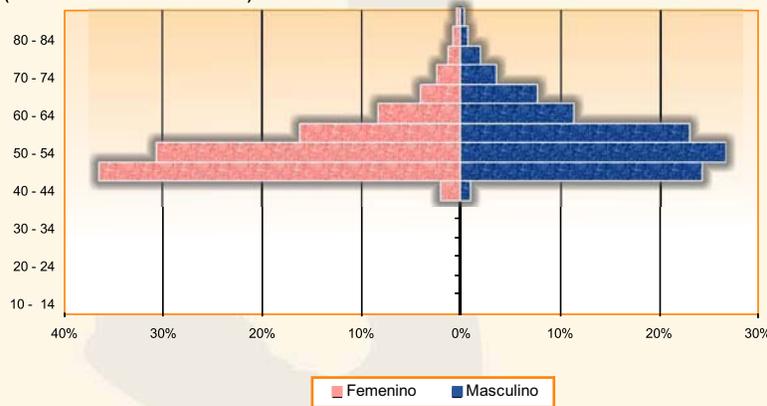
Los afiliados con 55 años o más en el SAP (55,388 afiliados), representan el 3.9% del total, y probablemente son trabajadores de primera relación laboral, jubilados en el antiguo régimen que continúan activos, personas que optaron por trasladarse al SAP, o nuevos jubilados.

En el SPP, sólo el 1.4% del total de afiliados activos tiene 44 años o menos, concentrándose el 95.6% restante en el rango de 45 a 74 años, y el 3.0%, en personas mayores de 75 años.

**SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES**  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE AFILIADOS CON NUP ASIGNADO POR RANGOS DE EDAD  
(AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006)



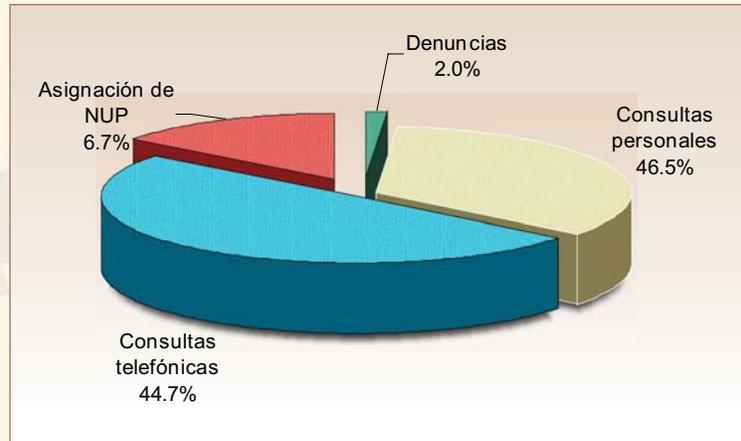
**SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO**  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE AFILIADOS ACTIVOS CON NUP ASIGNADO POR RANGOS DE EDAD  
(AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006)



En términos acumulados, desde julio de 1998 al cierre del 2006, se aprobaron 472,589 solicitudes de traspaso de afiliados entre AFP que, al menos por una vez, han optado por realizarlo, cifra que representa el 32.9% de la población afiliada al SAP y el 87.8% la población cotizante a dicho sistema.

La Superintendencia atendió cerca de 10,000 casos, entre denuncias, consultas y gestiones, de personas que visitaron la Oficina de Atención al Afiliado, para exponer reclamos e inquietudes, habiéndose resuelto la mayor parte de los recibidos durante el 2006.

**OFICINA DE ATENCIÓN AL AFILIADO  
ESTADÍSTICAS DE LOS CASOS ATENDIDOS  
(Acumulado de enero a diciembre de 2006)**

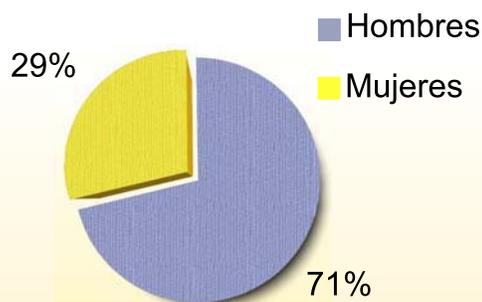


**PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS**

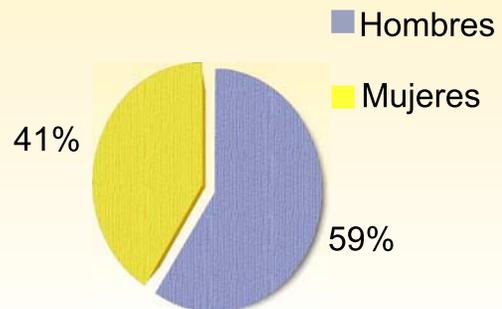
Al final del año, en términos acumulados desde el inicio del sistema, se reportaba el pago de pensiones para 10,786 personas por vejez, 1,236 por invalidez y 14,126 beneficiarios por sobrevivencia, que fueron generadas por 6,107 causantes.

Por otra parte, en el SPP se reportaban, al final del 2006, 105,901 pensionados: 76,490 por vejez, 1,366 por invalidez y 20,341 por viudez; 6,856 por orfandad y 848 por ascendencia.

**Pensionados por Vejez SAP (10,786)**



**Pensionados por Vejez SPP (76,490)**

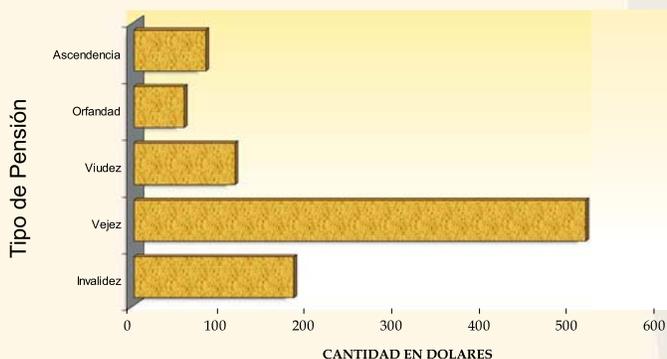




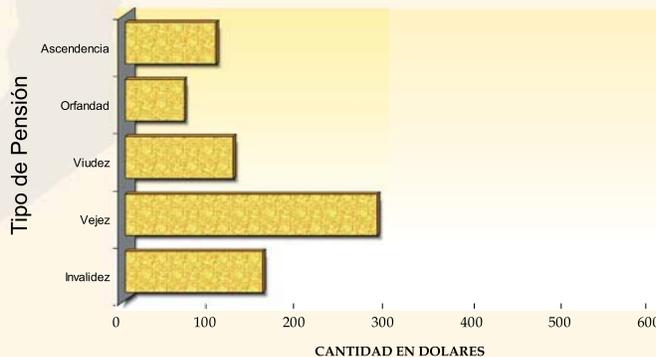
En cuanto al monto de la pensión promedio en el SAP, ésta fue de US \$ 514.00 por vejez, US \$ 182.00 por invalidez, US \$ 115.00 por viudez, US \$ 57.00 por

orfandad, y US \$ 82.00 por ascendencia. En el caso del SPP, la pensión promedio fue de US \$ 284.00 por vejez, US \$ 155.00 por invalidez, US \$ 122.00 por viudez, US \$ 66.00 por orfandad, y US \$ 102.00 por ascendencia.

**SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES  
MONTO PROMEDIO DE LA PENSIÓN POR TIPO DE PENSIÓN  
(Al 31 de diciembre de 2006)**



**SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO  
MONTO PROMEDIO DE LA PENSIÓN POR TIPO DE PENSIÓN  
(Al 31 de diciembre de 2006)**



## FONDO DE PENSIONES

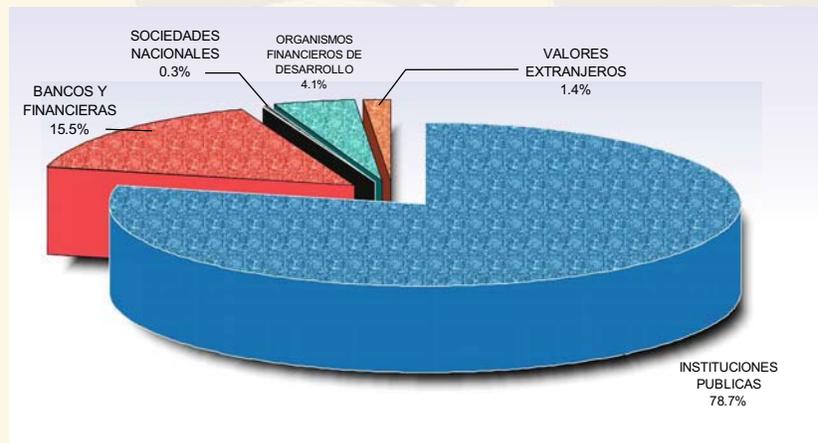
La recaudación acumulada desde inicio de operaciones del SAP hasta el cierre del año que se informa, fue 18.6% superior a la registrada en el período de 2005. En el 2006, el valor de lo recaudado en el año fue de US \$390.0 millones, y lo recaudado en el mes de diciembre fue de US \$ 33.4 millones, esta cifra comparada con la reportada en igual mes de 2005 (US \$ 30.9 millones), representa un aumento de US \$2.6 millones.

El Sistema de Pensiones Público reportó para el año 2006 una recaudación de US \$26.4 millones, mientras que la mensual en diciembre fue de US \$2.0 millones.

El patrimonio del Fondo de Pensiones, propiedad de los trabajadores afiliados al SAP, ascendió a US \$3,470 millones al final de diciembre de 2006, cuya administración ha sido vigilada por esta Superintendencia.

Las inversiones de los Fondos de Pensiones administrados por las AFP se encuentran colocadas en instrumentos de diferentes emisores, alcanzando un total de US \$3,352 millones, cuya naturaleza, en su mayoría, corresponden a renta fija, distribuidos de la siguiente manera: 78.7% de instituciones públicas, 15.5% de financieras, y 5.8% de no financieras.

**SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA CARTERA VALORIZADA  
DEL FONDO DE PENSIONES, SEGUN EMISOR  
(Al 31 de diciembre de 2006)**



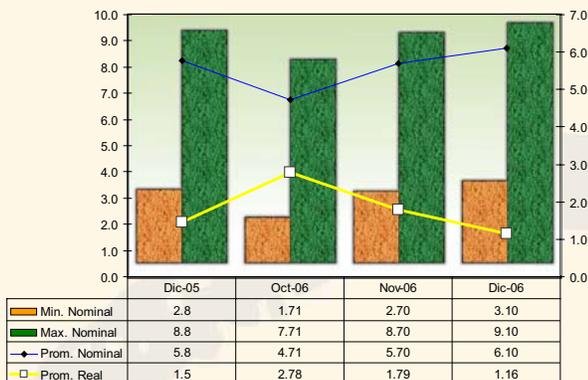
En otro ámbito, la totalidad de los recursos que las instituciones del SPP tienen disponibles para invertir en el corto plazo, se han destinado para la apertura de Certificados de Depósitos a Plazo en los bancos del Sistema Financiero.

El 31 de diciembre de 2006, el promedio mensual del valor cuota para el SAP fue de US \$ 23.48, que

comparado con US \$ 22.12, reportado en igual mes de 2005, muestra un crecimiento del 6.2%.

La rentabilidad nominal y real promedio de los Fondos de Pensiones para los 12 meses cerrados a diciembre de 2006, alcanzaron 6.10% y 1.79%.

**SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES  
RENTABILIDAD NOMINAL Y REAL PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES**



### **CERTIFICADOS DE TRASPASO (CT) Y CERTIFICADOS DE TRASPASO COMPLEMENTARIOS (CTC)**

En materia de Certificados de Traspaso (CT), los emitidos en el 2006, reflejan un monto de US\$ 106.6 millones, determinado por los 5,023 Certificados emitidos por el ISSS, para cumplir con la demanda de beneficios, por un valor de US \$ 76.4 millones y 1,126 Certificados emitidos por el INPEP, por un monto de US \$ 30.6 millones.

Con respecto a los Certificados de Traspaso Complementario, CTC, para dar cumplimiento al "Decreto Especial de Equiparación de Pensiones para Afiliados Optados, comprendidos en el Art. 184 de la Ley del SAP", el monto emitido de los mismos, en el 2006, alcanzó US \$ 68.9 millones, representados por 1,822 Certificados Complementarios. De dichas cantidades, 1,249 corresponden a emisiones del ISSS, por un monto de US \$ 46.6 millones y para el caso del INPEP, 573 CTC, por un monto de US \$ 22.3 millones.

### **DICTAMENES APROBADOS POR LA COMISIÓN CALIFICADORA DE INVALIDEZ**

Al 31 de diciembre de 2006, desde el inicio del SAP, se habían emitido un total de 4,297 dictámenes favorables para pensión por invalidez, tanto para trabajadores como para beneficiarios por sobrevivencia. De este total, correspondieron 2,080 a invalidez parcial y 2,217 a invalidez total. Por otra parte, 1,191 fueron imputables a riesgo profesional y 3,106 a riesgo común.

En cuanto a sistema orgánico afectado, el mayor número de casos reportados correspondió al sistema músculo/esquelético/ortopédico/traumático, con 909 casos; al sistema nervioso central, con 564 y el periférico, con 532; el sistema urinario y genital, con 396; los órganos de los sentidos, con 346; siguiéndole los casos de impedimento mental, con 346; para el Sistema Endocrino, 310 casos. Para el caso los impedimentos neoplástico maligno, 298; para el sistema músculo/esquelético/reumático/inflamatorio, 199 casos y para los casos de VIH-SIDA, se aprobaron 137 casos. El resto tiene como origen diversos impedimentos.

Desde el punto de vista sectorial, y excluyendo el número de dictámenes a favor de beneficiarios de afiliados causantes, el sector económico que registró mayor cantidad acumulada de dictámenes aprobados, fue el comercio, con 1,736 casos; en su orden, le sigue el sector industria, con 1,007 casos; el sector servicios, con 862 casos y 418 casos del sector de la construcción.

Para el SPP se emitieron un total de 2,740 dictámenes a favor de afiliados, que se distribuyeron de la siguiente manera: 1,172 por invalidez parcial y 1,568 por invalidez total. Del total, 461 fueron atribuibles a riesgo profesional y 2,279, a riesgo común.

Clasificados por sistema orgánico afectado, el mayor número de casos reportados correspondió a los impedimentos mentales, con 482 dictámenes aprobados. Le siguieron el sistema nervioso central, con 433 casos aprobados, sistema músculo/esquelético/ortopédico/traumático, con 368 casos, de los órganos de los sentidos, con 280 casos aprobados y los casos relacionados con el sistema nervioso periférico, con 262. Por otra parte, en los casos de afecciones del sistema endocrino y el sistema urinario genital, 206 y 200 casos aprobados, respectivamente. Para el caso del impedimento neoplástico maligno y el sistema músculo/esquelético/reumático/inflamatorio, fueron aprobados 148 y 146 casos aprobados, respectivamente. Los casos restantes tuvieron como origen, diversos impedimentos.



Responsables de la edición de la Memoria de Labores 2006

Comité Editorial  
Francisco Ángel Sorto Rivas  
Maritza Elina de Ayala  
Silvia América González

Recopilación de información, diagramación, diseño y digitalización.  
Mauricio Pineda Parés  
Ernesto José Urroz

Publicado por Superintendencia de Pensiones, El Salvador.  
Primera Calle Poniente y Séptima Avenida Norte, Antiguo edificio BCR,  
San Salvador, Centro América.  
[www.spensiones.gob.sv](http://www.spensiones.gob.sv)





*Un retiro digno, una nueva vida*

Promoviendo la Cultura Previsional con Responsabilidad Social.



Superintendencia de Pensiones  
San Salvador, El Salvador.  
Email: [Info@spensiones.gob.sv](mailto:Info@spensiones.gob.sv)  
Web: [www.spensiones.gob.sv](http://www.spensiones.gob.sv)